

H. Cámara de Diputados de la Nación - Secretaría Parlamentaria
 - Dirección de Información Parlamentaria

INICIADO: DIPUTADOS
 EXP-DIP : 2575-D-90
 EXP-SEN : 0126-CD-91

PER-ING : 108
 SES-ING : ORDINARIAS
 PUBLIC : TRAMITE PARLAMENTARIO 80
 TIPO-DOC: PROYECTO DE LEY
 RESULT : SANCIONADO
 PER-SANC: 110
 SES-SANC: ORDINARIAS
 LEY : 24087

	Nombre	Bloque	Distrito
FIRMANTE	URIONDO, LUIS ENRIQUE RAMON	JUSTICIALISTA	S DEL ESTERO

Título: DERECHO DE CONSERVACION DE CARGOS O FUNCIONES PARA TODO EL PERSONAL BAJO RELACION DE DEPENDENCIA DE CUALQUIERA DE LOS PODERES DEL ESTADO NACIONAL, CUYOS CONYUGES, INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS, DE SEGURIDAD O POLICIALES, SEAN OBJETO DE TRASLADO OBLIGATORIO POR RAZONES DE SERVICIO.

Sumario: CAUSALES; REQUISITOS; PLAZOS.

COM-DIP DEFENSA NACIONAL
 LEGISLACION DEL TRABAJO

COM-SEN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPALES

T R A M I T E

Est.Parl 13/09/90 Pág.: 2982

Dict.Sen ORDEN DEL DIA 43/92

Movimientos	Diario Ses.	Pág.
MOCION SOBRE TABLAS (PLAN DE LABOR) (AFIRMATIVA)	27/11/91	4678
CONSIDERACION Y APROBACION	27/11/91	4830
PASA A SENADO -	17/12/91	4783
CONSIDERACION Y SANCION	03/06/92	738
LEY 24087		

Promulgación - Publicación	Boletín Oficial
----------------------------	-----------------

VETO TOTAL DECRETO 1027/92 (24/06/92)

01/07/92

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

52ª REUNION — 4ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA — NOVIEMBRE 27 DE 1991

Presidencias de los señores diputados Alberto Reinaldo Pierri,
Luis Alberto Martínez y Rodolfo Miguel Parente

Secretarios: doctores Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo,
Alberto Edgardo Balestrini y Ariel Puebla

Prosecretarios: doctores Juan Estrada y Enrique Horacio Picado
y señor Juan Carlos Stavale

DIPUTADOS PRESENTES:

ADAME, Felipe Teófilo	A-05-16	CAFIERO, Juan Pablo	B-01-04
ADAMO, Carlos	A-22-01	CALLEJA, Ovidio Amílcar	B-21-01
AGUADO, Jorge Rubén	B-01-03	CAMAÑO, Dante Alberto	B-01-01
AGÚNDEZ, Jorge Alfredo	B-18-02	CAMERA, Roberto Hugo	A-19-17
ALBAMONTE, Alberto Gustavo	A-02-03	CANATA, José Domingo	B-02-02
ALENDE, Oscar Eduardo	B-01-14	CANTOR, Rubén	A-06-02
ALESSANDRO, Julio Darío	A-01-04	CAPELLERI, Pascual	A-01-02
ALSOGARAY, Alvaro Carlos	A-02-03	CARDO, Manuel	A-07-01
ÁLVAREZ, Héctor Claudio	B-14-01	CARRERAS, Porfirio Mario	B-21-02
ÁLVAREZ ECHAGÜE, Raúl Ángel	A-01-01	CASARI de ALARCIA, María Leonor	B-04-01
ÁLVAREZ GUERRERO, Osvaldo	A-16-02	CASAS, David Jorge	A-10-01
ANTELO, José María	A-21-06	CASSIA, Antonio	A-13-01
ARAMOUNI, Alberto	A-01-09	CAVALLARI, Juan José	B-01-02
ARANDA, Saturnino Danitti	A-21-01	CAVIGLIA, Franco Agustín	A-01-04
ARCIENAGA, Normando	A-17-01	CLERICI, Federico	B-01-03
ARGANARÁS, Heraldo Andrés	A-04-02	CORCHUELO BLASCO, José Manuel	B-07-01
ARMAGNAGUE Juan Fernando	A-13-02	CORTESE, Lorenzo Juan	A-04-02
AVELÍN, Alfredo	B-19-18	COSSOS PEREZ, Juan Nicolás	B-22-02
ÁVILA, Mario Efraín	A-22-02	CRUCHAGA, Melchor René	A-01-02
ÁVILA GALLO, Exequiel José B.	A-24-19	CRUZ, Roberto Aníbal	A-01-01
AYALA, Juan Carlos	B-06-01	CRUZ, Washington Jesús	B-10-01
BADRÁN, Julio	A-04-01	CURTO, Hugo Omar	A-01-01
BAGLINI, Raúl Eduardo	B-13-02	DALMAU, Héctor Horacio	A-14-01
BALANDA, Mariano Pedro	A-14-02	DAMBROSIO, Ángel Mario	A-21-02
BALESTRINI, Miguel Alberto	B-04-01	DE MARTINO, Víctor Amador	B-01-02
BALL LIMA, Guillermo Alberto	A-01-01	DI CAPRIO, Marcos Antonio	A-01-02
BANDEO, Gilberto	A-09-22	DOMÍNGUEZ, Roberto Rubén	B-10-01
BARBEITO, Juan Carlos	A-18-01	DUMÓN, José Gabriel	A-01-02
BASSANI, Ángel Marcelo	B-01-02	DURAÑONA y VEDIA, Francisco de	A-01-03
BAYLAC, Juan Pablo	B-01-02	DUSSOL, Ramón Adolfo	B-06-02
BELTRÁN, Carlos Roberto	B-06-01	ECHEVARRÍA, Luis María	B-01-01
BERHONGARAY, Antonio Tomás	B-11-02	ELFAS, Ángel Mario	B-21-02
BERICUA, Jorge	B-23-02	ENDEIZA, Eduardo Aníbal	B-18-01
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo	B-01-02	ESPECHE, Alberto Luis	B-17-02
BLANCO, Oscar Alberto	B-01-01	ESTEVEZ BOERO, Guillermo Emilio	A-21-26
BORDA, Osvaldo	B-01-01	FELGUERAS, Ricardo Ernesto	A-11-02
BORDÁN CAOSIO, Hugo Antonio	B-13-01	FERNÁNDEZ, Aníbal	B-06-02
BOTELLA, Orosia Inés	A-02-01	FERNÁNDEZ, Roberto Enrique	B-01-01
BREARD, Noel Eugenio	B-05-02	FERRADÁS, Miguel Enrique	B-03-01
BREST, Diego Francisco	A-05-02	FERREYRA, Benito Orlando	A-24-02
BRITOS, Rolando Roque	A-21-01	FERREYRA, Eduardo Mario	B-08-07
BROOK, Mario Carlos	B-04-02	FESCINA, Andrés Julián	B-02-13
BRUNALI, Luis Pedro	B-01-04	FIGUEROA, Pedro Octavio	B-10-11
BUDINO, Eduardo Horacio	A-01-01	FLORES, Rafael Horacio	B-20-01
CABRERA, Gerardo	B-21-01	FOLLONI, Jorge Oscar	A-17-15
		FONTELA, Moisés Eduardo	B-01-04
		FORLIZZI, Roberto José	A-13-01

GARAY, Nicolás Alfredo	B-05-10	RODRÍGUEZ, Jesús	A-02-02
GARCÍA, Roberto Juan	A-02-01	RODRÍGUEZ, Jorge Alberto	B-11-01
GARCÍA CUERVA, Ignacio Santiago	B-01-03	RODRÍGUEZ, Raúl Eduardo	B-23-07
GENTILE, Jorge Horacio	A-04-05	ROGGERO, Humberto Jesús	A-04-01
GERMANO, Alberto Raúl	B-24-08	ROMERO, Carlos Alberto	A-12-01
GÓMEZ, José Ernesto	B-24-01	ROMERO de ROSSI CIBILS, Zulma	A-05-01
GÓMEZ, Roque Julio César	B-08-01	ROSSO, Carlos José	A-15-12
GÓMEZ MIRANDA, María Florentina	A-02-02	ROY, Irma	A-01-01
GONZÁLEZ, Alberto Ignacio	B-13-20	RUIZ, Ángel Rafael	B-18-01
GONZÁLEZ, Eduardo Aquiles	A-01-05	SABIO, Juan Carlos	B-01-24
GONZÁLEZ, Luis Mario	B-21-02	SACKS, Rubén Rodolfo	E-21-01
GONZÁLEZ, Oscar Félix	B-04-01	SALDUNA, Bernardo Ignacio Ramón	A-08-02
GONZALEZ GASS, Gabriela María	B-02-02	SALUSSO, Horacio Ramón	B-04-01
GUERRERO, Antonio Isaac	B-24-01	SALVADOR, Daniel Marcelo	B-01-02
GUZMÁN, María Cristina	A-10-11	SAMID, Manuel Julio	B-01-01
HERNÁNDEZ, Santos Abel	B-01-01	SEGUI, Héctor Miguel	B-19-02
HERRERA, Bernardo Eligio	A-12-01	SILVA, Roberto Pascual	A-21-02
HERRERA, Luis Fernando	B-02-03	SOCCHI, Hugo Alberto	A-01-02
IBARBIA, José María	A-01-03	SODERO NIEVAS, Víctor Hugo	B-16-01
IGLESIAS, Evaristo Constantino	B-01-02	SORIA, Carlos Ernesto	A-16-01
IRIBARNE, Alberto Juan Bautista	B-02-01	SORIA ARCH, José María	B-04-02
JALIL, Luis Julián	B-15-12	STORANI, Conrado Hugo	B-04-02
JAROSLAVSKY, César	A-08-02	SUÁREZ, Juan Carlos	A-11-01
KOHAN, Eduardo Marcelo	A-01-01	SUREDA, Ángela Gerónima	B-20-02
KRAEMER, Bernhard	A-20-02	TACTA de ROMERO, Emma Andrea	E-05-01
LAMBERTO, Oscar Santiago	B-21-01	TAPARELLI, Juan Carlos	A-21-01
LARRABURU, Dámaso	A-01-01	TAVANO, Juan Bruno	B-01-01
LÁZARA, Simón Alberto	A-02-25	TOMASELLA CIMA, Carlos Lorenzo	A-05-10
LENCINA, Luis Ascensión	A-24-02	UNAMUNO, Miguel	A-02-01
LIBONATI, Antonio César	A-01-01	URIONDO, Luis Enrique Ramón	B-22-01
LIZURUM, José Luis	B-07-02	VALLEJOS, Enrique Horacio	A-21-01
LÓPEZ, Jorge Antonio	B-13-01	VANOSI, Jorge Reinaldo	B-02-02
LÓPEZ, José Emigio	A-01-01	VARELA CID, Eduardo	A-04-01
LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	B-17-01	VARGAS AIGNASSE, Rodolfo Marco	A-24-01
LÓPEZ DE ZAVALÍA, Fernando Justo	B-24-08	VEGA ACIAR, José Omar	A-12-02
MACHADO, Oscar Alfredo	B-16-02	VENESIA, Gualberto Edgardo	B-21-01
MACHICOTE, Jorge Raúl	B-12-01	VIGNE, Mario Raúl	A-08-01
MAGGI, Juan Alberto	B-01-01	VILLEGAS, Juan Orlando	A-18-02
MANNY, José Juan	B-02-03	YOMA, Jorge Raúl	B-12-01
MANRIQUE, Luis Alberto	A-19-01	YOUNG, Jorge Eduardo	A-01-02
MARCÓ, Jorge Raúl	B-08-02	ZAMBIANCHI, Carlos	B-09-02
MARELLI, Mabel G. de	B-14-02	ZAMORA, Federico	E-01-03
MARTÍN de DE NARDO, Marta	B-09-07	ZAMORA, Luis Fernando	B-01-21
MARTÍNEZ, Gabriel Adolfo	A-17-02	ZARACHO, Evelio Argentino	E-01-01
MARTÍNEZ, Luis Alberto	B-19-01	ZAVALEY, Jorge Hernán	A-07-02
MARTÍNEZ MÁRQUEZ, Miguel José	A-04-02		
MARTÍNEZ RAYMONDA, Rafael	B-02-06	AUSENTES, EN MISION OFICIAL:	
MATZKIN, Jorge Rubén	B-11-01	FREYTES, Carlos Guido	A-07-01
MENDEZ DOYLE de BARRIO, María Luisa	A-22-02	NATALE, Alberto Adolfo	B-21-05
MERINO, Eubaldo	A-01-01		
MONTEVERDE, Carlos Roberto	B-02-01	AUSENTES, CON LICENCIA:	
MORALES, Eugenio Isidro	A-06-01	ÁLVAREZ, Carlos Alberto	B-02-04
MOSCA, Carlos Miguel Ángel	A-01-02	CAMAÑO, Graciela	E-01-01
MOTTA, José Carlos	A-13-01	GARCÍA, Pedro Alberto	B-01-14
MOURE, Juan Manuel	B-01-02	PRONE, Alberto Josué	E-04-02
MUGNOLO, Francisco Miguel	A-01-02		
NACUL, Miguel Camel	A-24-01	AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE	
NERI, Aldo Carlos	A-02-02	DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA:	
ORGAZ, Alfredo	A-04-02	ALTERACH, Miguel Ángel	B-14-01
ORIETA, Gaspar Baltazar	A-22-01	GATTI, Héctor Ángel	B-01-05
ORTIZ PELLEGRINI, Miguel Ángel	B-04-02	MONJARDÍN de MASCI, Ruth	A-01-13
PARENTE, Rodolfo Miguel	B-08-02	OSOVNIKAR, Luis Eduardo	A-15-02
PARRA, Luis Ambrosio	A-21-01	QUARRACINO, Matilde	A-01-09
PARRILLI, Oscar Isidro José	B-15-01	SÁADI, Luis Alberto	B-03-01
PASCUAL, Rafael Manuel	A-02-02		
PAZ, Fernando Enrique	A-10-01	AUSENTES, CON AVISO:	
PEPE, Lorenzo Antonio	A-01-01	ABDALA, Germán Darío	B-02-04
PETELL, Juan Carlos	A-09-02	CAPUTO, Dante Mario	B-02-02
PIERRI, Alberto Reinaldo	B-01-01	CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus	A-04-02
POLO, Miguel Ángel	A-09-22	CARRIZO, Víctor Eduardo	A-20-01
PROFILI, Gerardo Pedro	B-13-02	CASTILLO, José Luis	A-01-01
PUERTA, Federico Ramón	A-14-01	CASTILLO, Oscar Aníbal	B-03-02
PURICELLI, Arturo Antonio	B-20-01	CRAMARO, Hugo Arnaldo	B-22-01
QUEZADA, Rodolfo Héctor	B-15-02	CURI, Oscar Horacio	A-13-02
RAINUNDI, Carlos Alberto	B-01-02	FERNÁNDEZ, Roberto Carlos	B-01-01
RAMOS, Daniel Omar	A-01-02	FIGUERAS, Ernesto Juan	B-01-02
RAMOS, José Carlos	A-08-04	FURQUE, José Alberto	A-03-02
RAUBER, Cleto	A-14-02	HERNÁNDEZ, Santiago Antonio	A-16-23
REINALDO, Aníbal	A-21-02	MARTÍNEZ GARBINO, Jaime Gustavo	B-08-01
RODRIGO, Osvaldo	A-01-02		

PACCE, Daniel Victorio	A-06-01
PAMPURO, José Juan Bautista	A-01-01
PUGLIESE, Juan Carlos	A-01-02
RIUTORT, Olga Elena	A-15-01
ROMERO, Roberto	A-17-01
ROSALES, Carlos Eduardo	A-03-01

SIRACUSANO, Héctor	A-02-03
STORANI, Federico Teobaldo M.	A-01-02
TELO ROSAS, Guillermo Enrique	A-02-02
TOMA, Miguel Angel	B-02-01
ULLOA, Roberto Augusto	B-11-15
VALERGA, Carlos María	A-01-02

Nota: Se consigna respecto de cada señor diputado una indicación destinada a informar sobre la fecha de terminación de su mandato, el distrito electoral que representa y el bloque parlamentario al cual pertenece. Las letras A y B corresponden respectivamente a los mandatos que concluyen el 9 de diciembre de 1991 y el 9 de diciembre de 1993; el número que sigue indica el distrito electoral respectivo, conforme a la equivalencia que se registra a continuación, y el número que figura en último término designa al bloque parlamentario, conforme a la equivalencia que aparece también a continuación.

Distritos electorales: 01, Buenos Aires; 02, Capital Federal; 03, Catamarca; 04, Córdoba; 05, Corrientes; 06, Chaco; 07, Chubut; 08, Entre Ríos; 09, Formosa; 10, Jujuy; 11, La Pampa; 12, La Rioja; 13, Mendoza; 14, Misiones; 15, Neuquén; 16, Río Negro; 17, Salta; 18, San Luis; 19, San Juan; 20,

Santa Cruz; 21, Santa Fe; 22, Santiago del Estero; 23, Tierra del Fuego; 24, Tucumán.

Bloques parlamentarios: 01, Justicialista; 02, Unión Cívica Radical; 03, Unión del Centro Democrático; 04, Movimiento Peronista; 05, de la Democracia Cristiana; 06, Demócrata Progresista; 07, Afirmación Peronista; 08, Fuerza Republicana; 09, Partido Democracia Popular; 10, Liberal de Corrientes; 11, Movimiento Popular Jujeco; 12, Movimiento Popular Neuquino; 13, Partido Federal-C.F.L.; 14, Partido Intransigente; 15, Partido Renovador de Salta; 16, Autonomista de Corrientes; 17, Bloquista de San Juan; 18, Cruzada Renovadora; 19, Defensa Provincial-Bandera Blanca; 20, Demócrata de Mendoza; 21, Movimiento al Socialismo; 22, Movimiento de Integración y Desarrollo; 23, Partido Provincial Rionegrino; 24, Partido Blanco de los Jubilados; 25, Partido Socialista Unificado; 26, Unidad Socialista.

SUMARIO

1. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 4675.)
2. Diario de Sesiones. (Pág. 4675.)
3. Asuntos Entrados. Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 4675.)
4. Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 4676.)
5. Moción del señor diputado Ball Lima de que la Presidencia de la Honorable Cámara dicte un decreto de honores con motivo de la repatriación de los restos del ex presidente de la República, doctor Héctor José Cámpora. Se aprueba. (Pág. 4676.)
6. Homenaje a la memoria de los ex diputados nacionales Juan A. O'Farrell, Joaquín Vergara Campo, Fernando Solá, Gabriel Carlos Mosca y Juan A. Borrás. Se autoriza la inserción del texto del discurso del señor diputado Mosca. (Pág. 4677.)
7. Plan de labor de la Honorable Cámara. (Pág. 4677.)
8. Pedidos de informes y de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de tratamiento sobre tablas:

I. Moción del señor diputado Fontela de preferencia para el tratamiento del dictamen, contenido en el Orden del Día N° 1.162, en el proyecto de resolución de su autoría por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la suspensión del cobro de peaje en las rutas nacionales (5.136-D.-90). Se aprueba. (Página 4681.)

II. Moción del señor diputado Gentile de preferencia para el tratamiento del proyecto de ley del que es coautor, sobre régimen para el cálculo del sueldo anual complementario para los agentes de Lotería y de casinos nacionales, provinciales y municipales o privados (1.645-D.-90). Es rechazada. (Pág. 4681.)

III. Moción del señor diputado Caviglia de preferencia para el tratamiento del proyecto de ley en revisión sobre reducción de la escala penal para los condenados a penas de reclusión o prisión y a los detenidos procesados sujetos a prisión preventiva (26-S.-90). Es rechazada. (Página 4682.)

IV. Moción del señor diputado Matzkin de que se trate sobre tablas el proyecto de ley en revisión por el que se acuerda autorización al señor presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 1992 (95-S.-91). Se aprueba. (Pág. 4683.)

V. Moción del señor diputado Zamora (L. F.) de que se trate sobre tablas el proyecto de resolución de su autoría sobre constitución de una comisión investigadora en el ámbito de la Honorable Cámara para esclarecer la situación planteada por el otorgamiento de aumentos en los ingresos de los legisladores de determinados bloques políticos (3.688-D.-91). Es rechazada. (Pág. 4683.)

9. Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Avila Gallo con motivo de expresiones vertidas en un programa televisivo (1.276-D.-91). Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 4686.)

güe y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de un ente binacional con la República de Chile para tratar las consecuencias derivadas del volcán Hudson (2.549-D-91). (Pág. 4811.)

NL. Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Parente por el que se expresa preocupación por la falta de información sobre el paradero de la ciudadana argentina Hilda Viviana Román (2.499-D-91). (Pág. 4812.)

NLI. Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Parente (2.609-D-91) y en el proyecto de declaración del señor diputado Soria Arch (2.679-D-91) por los que se expresa repudio por las manifestaciones del general Augusto Pinochet. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4813.)

NLII. Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de resolución de la señora diputada Quarracino y otros (3.393-D-91) y del señor diputado Gentile (3.334-D-91), y en los proyectos de declaración del señor diputado Estévez Boero (3.250-D-91) y de la señora diputada Quarracino y otros (3.392-D-91) por los que se expresa beneplácito por el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz a la señora Aung San San Kyi. (Pág. 4814.)

NLIH. Dictamen de las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Industria en el proyecto de declaración del señor diputado Cavallari por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reconsideración de la baja de investigadores y técnicos del Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero (2.722-D-91). (Pág. 4815.)

NLIV. Dictamen de las comisiones de Transportes y de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado Castillo (J. L.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la derogación del decreto 1.772/91 (2.882-D-91). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4816.)

NLV. Pronunciamiento de la Honorable Cámara sobre los dictámenes a los que se refieren los números 29-I a 29-XLIV de este sumario. Se sanciona. (Pág. 4816.)

1. Creación de juzgados federales:

I. Dictamen de la Comisión de Justicia —especializada— en el proyecto de ley en revisión por el que se crean 6 juzgados federales con asiento en la Capital Federal (15-S-91). (Pág. 4817.)

Consideración y sanción con modificaciones. (Pág. 4826.)

II. Dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Justicia —especializada— en el proyecto de ley en revisión sobre creación del Juzgado Federal N° 2 con asiento en la ciudad de San Juan (54-S-91). (Pág. 4822.) Consideración y sanción definitiva (*ley 24.042*). (Pág. 4826.)

III. Dictamen de la Comisión de Justicia —especializada— en el proyecto de ley de los señores diputados García Cuerva y Durañona y Vedia por el cual se crea un juzgado federal en Dolores, provincia de Buenos Aires (562-D-91). (Pág. 4823.) Consideración y sanción. (Página 4826.)

IV. Dictamen de la Comisión de Justicia —especializada— en el proyecto de ley del señor diputado Carreras por el que se crea un juzgado federal en Reconquista, provincia de Santa Fe (1.756-D-91). (Pág. 4824.) Consideración y sanción. (Pág. 4826.)

31. Consideración del dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Soria sobre donación de un terreno del Instituto Nacional de Vitivinicultura al Centro de Jubilados y Pensionados de General Roca, provincia de Río Negro (1.312-D-90). Se sanciona. (Pág. 4829.)

32. Consideración del proyecto de ley del señor diputado Uriondo por el que se establece el derecho de conservación de cargos para el personal del Estado cuyos cónyuges pertenecientes a las fuerzas armadas, de seguridad o policiales, sean trasladados por razones de servicio (2.575-D-90). Se sanciona. (Página 4830.)

33. Consideración del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Legislación General y de Legislación Penal —especializadas— en el proyecto de ley en revisión por el cual se establece un régimen de beneficios para personas que hubieren sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo o detenidas durante la vigencia del estado de sitio (82-S-91). Se sanciona definitivamente (*ley 24.043*). (Pág. 4831.)

34. Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Guerrero sobre donación al Arzobispado de Tucumán de dos fracciones de terreno de propiedad del Estado nacional ubicadas en la ciudad de San Miguel de Tucumán (2.288-D-91). Se sanciona. (Página 4839.)

35. Consideración del proyecto de ley del señor diputado Parente por el que se dispone la creación de

un Parque Nacional Pre-Delta en el departamento de Diamante, provincia de Entre Ríos (230-D-91). Se sanciona. (Pág. 4840.)

33. **Consideración del proyecto de ley del señor diputado Alvarez (C. A.) y otros sobre donación de un terreno con destino a la construcción de un edificio para la Escuela N° 16 "Capitán de Fragata Carlos M. Moyano", en la Capital Federal (3.890-D.-91).** Se sanciona. (Pág. 4842.)

37. **Consideración del proyecto de resolución del señor diputado Fernández (R. E.) y otros sobre colocación de la piedra basal de un monolito y una placa de homenaje de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el parque donde se encuentran las ruinas de la antigua capital de la provincia de Santa Fe (3.962-D.-91).** Se sanciona. (Pág. 4842.)

38. **Consideración del dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Comercio por el cual se aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el cual se modifica la ley 23.344, sobre limitaciones en la publicidad de tabacos, cigarros y cigarrillos (467-D.-88 y 1.618-D.-88).** Se sanciona definitivamente (*ley 21.044*). (Pág. 4844.)

39. **Consideración del proyecto de resolución del señor diputado Ferradás por el que se designa una comisión especial de la Honorable Cámara que actuará como observadora de los comicios a realizarse en la provincia de Catamarca (3.917-D.-91).** (Pág. 4845.)

40. **Apéndice:**

A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 4852.)

B. Asuntos entrados:

I. Comunicaciones del Honorable Senado. (Página. 4879.)

II. Comunicaciones de la Presidencia. (Página 4879.)

III. Dictámenes de comisiones. (Pág. 4879.)

IV. Dictámenes observados. (Pág. 4881.)

V. Comunicaciones de comisiones. (Pág. 4881.)

VI. Comunicaciones de señores diputados. (Página 4881.)

VII. Comunicaciones oficiales. (Pág. 4882.)

VIII. Peticiones particulares. (Pág. 4884.)

IX. Proyectos de ley. (Pág. 4885.)

X. Proyectos de resolución. (Pág. 4887.)

XI. Proyectos de declaración. (Pág. 4889.)

XII. Licencias. (Pág. 4890.)

C. Inserciones. (Pág. 4890.)

—En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de 1991, a la hora 17 y 55:

I

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pierri). — Con la presencia de 132 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de Entre Ríos don Bernardo Ignacio Ramón Salduna a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Bernardo Ignacio Ramón Salduna procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

DIARIO DE SESIONES

Sr. Presidente (Pierri). — Conforme a lo dispuesto en el artículo 149 del reglamento, corresponde considerar, a fin de que los señores diputados indiquen los errores que pudieran contener, los Diarios de Sesiones de las reuniones celebradas por la Honorable Cámara entre el 3 y el 11 de julio de 1991, de cuya nómina se dará lectura por Secretaría.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Los Diarios de Sesiones pendientes de aprobación son los que corresponden a las reuniones que a continuación se indican:

— Reunión 16ª, 5ª sesión ordinaria, primera y segunda parte, julio 3 de 1991.

— Reunión 17ª, sesión ordinaria —especial— en minoría, julio 4 de 1991.

— Reunión 18ª, continuación de la 5ª sesión ordinaria, julio 4 de 1991.

— Reunión 19ª, continuación de la 5ª sesión ordinaria, julio 10 de 1991.

— Reunión 20ª, continuación de la 5ª sesión ordinaria, julio 11 de 1991.

— Reunión 21ª, sesión ordinaria en minoría, julio 11 de 1991.

—No se formularon observaciones.

Sr. Presidente (Pierri). — No formulándose observaciones, se tendrán por aprobados los Diarios de Sesiones en consideración, y se autenticarán y archivarán.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pierri). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los boletines

6

HOMENAJE

A la memoria de los ex diputados nacionales Juan A. O'Farrell, Joaquín Vergara Campo, Fernando Solá, Gabriel Carlos Mosca y Juan A. Borrás

Sr. Presidente (Pierri). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a rendir homenajes.

A efectos de rendir homenaje a los ex diputados nacionales Juan A. O'Farrell, Joaquín Vergara Campo, Fernando Solá, Gabriel Carlos Mosca y Juan A. Borrás, la Presidencia informa que el señor diputado Mosca ha hecho llegar el texto de su discurso, cuya inserción en el Diario de Sesiones ha solicitado.

Se va a votar si se autoriza la inserción solicitada.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Se hará la inserción solicitada¹.

7

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Pierri). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del Plan de Labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará cuenta del plan de trabajo acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — El Plan de Labor acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria es el siguiente:

Consideración de los dictámenes, sin disidencias ni observaciones, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

—Autorización al señor presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 1992 (expediente 95-S.-91).

—Creación de servicios educativos y culturales en las unidades del Servicio Penitenciario Federal (Orden del Día N° 1.862; expediente 2.785-D.-91).

—Guía Única de Traslado para el Tránsito de Especímenes de la Fauna Silvestre y sus Subproductos (Orden del Día N° 1.870; expediente 4.005-D.-90).

—Tratado de Asistencia Jurídica en Asuntos Penales entre el Gobierno de la República Ar-

gentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América (Orden del Día N° 1.871; expediente 39-S.-91).

—Convenio entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos sobre Traslado de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales (Orden del Día N° 1.872; expediente 38-S.-91).

—Tratado entre la República Argentina y el Reino de España sobre Traslado de Condenados (Orden del Día N° 1.873; expediente 36-S.-91).

—Creación del Consejo Federal de Salud (Orden del Día N° 1.882; expedientes 6.065-D.-90 y 2.776-D.-91).

—Creación del Consejo de Gestión de la Fauna Silvestre (Orden del Día N° 1.581; expediente 1.080-D.-91).

—Régimen para la protección del ambiente humano y de los recursos naturales (Orden del Día N° 1.890; expediente 1.022-D.-91).

—Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre la Recepción de Pruebas en el Extranjero (Orden del Día N° 1.914; expediente 37-S.-91).

—Tratado entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Australia sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (Orden del Día N° 1.915; expediente 49-S.-91).

—Tratado sobre el Registro Internacional de Obras Audiovisuales, suscrito en Ginebra, Confederación Suiza (Orden del Día N° 1.916; expediente 50-S.-91).

—Régimen de utilización y comercialización de compuestos químicos denominados CFC (Orden del Día N° 1.917; expediente 1-D.-90).

—Desagravio a la memoria de Santiago Mainini, Reclús de Diago y Pascual Vuotto (Orden del Día N° 1.919; expediente 629-D.-90).

Consideración de los dictámenes por los que se aconseja la sanción de proyecto de resolución o de declaración, contenidos en los órdenes del día sin disidencias ni observaciones y de término vencido números 1.855, 1.856, 1.857, 1.858, 1.859, 1.860, 1.861, 1.863, 1.864, 1.865, 1.866, 1.867, 1.868, 1.869, 1.875, 1.876, 1.877, 1.878, 1.880, 1.883, 1.885, 1.887, 1.891, 1.892, 1.893, 1.894, 1.895, 1.896, 1.897, 1.898, 1.900, 1.901, 1.902, 1.903, 1.904, 1.905, 1.906, 1.907, 1.908, 1.909, 1.910, 1.911, 1.912 y 1.918.

Consideración de los siguientes dictámenes:

— Creación de seis juzgados federales con asiento en la Capital Federal (Orden del Día N° 1.842, con observaciones; expediente 15-S.-91).

¹ Véase el texto de la inserción en el Apéndice. (Página 4890.)

— Creación del Juzgado Federal N.º 2 con asiento en la ciudad de San Juan (sobre tablas) (Orden del Día N.º 1.921; expediente 54-S.-91).

— Creación de un juzgado federal en Dolores, provincia de Buenos Aires (sobre tablas) (Orden del Día N.º 1.931; expediente 562-D.-91).

— Creación de un juzgado federal en Reconquista, provincia de Santa Fe (Orden del Día N.º 1.676; expediente 1.756-D.-91).

— Donación de un terreno del Instituto Nacional de Vitivinicultura al Centro de Jubilados y Pensionados de General Roca, provincia de Río Negro (sobre tablas) (Orden del Día N.º 1.924; expediente 1.312-D.-90).

Consideración sobre tablas del proyecto de ley por el que se establece el derecho de conservación de cargos para el personal del Estado cuyos cónyuges pertenecientes a las fuerzas armadas, de seguridad o policiales, sean trasladados por razones de servicio (expediente 2.575-D.-90).

Consideración sobre tablas de los siguientes dictámenes:

— Establecimiento de un régimen de beneficios para personas que hubieren sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo o detenidas durante la vigencia del estado de sitio (Orden del Día N.º 1.920; expediente 82-S.-91).

— Donación al Arzobispado de Tucumán de dos fracciones de terreno de propiedad del Estado nacional ubicadas en la ciudad de San Miguel de Tucumán (Orden del Día N.º 1.923; expediente 2.288-D.-91).

Consideración sobre tablas de los siguientes proyectos de ley:

— Creación de un parque nacional predelta en el departamento de Diamante, provincia de Entre Ríos (expediente 230-D.-91).

— Construcción de un edificio para la Escuela N.º 16 "Capitán de Fragata Carlos M. Moyano", en la Capital Federal (expediente 3.890-D.-91).

Consideración sobre tablas del proyecto de resolución sobre colocación de la piedra basal de un monolito y una placa de homenaje de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el parque donde se encuentran las ruinas de la antigua capital de la provincia de Santa Fe (expediente 3.962-D.-91).

Consideración del dictamen por el cual se modifica la ley 23.344, sobre limitaciones en la publicidad de tabacos, cigarros y cigarrillos (Orden del Día N.º 1.161; expedientes 467-D.-88 y 1.618-D.-88).

Consideración sobre tablas del proyecto de resolución por el que se designa una comisión es-

pecial de la Honorable Cámara que actuará como observadora de los comicios a realizarse en la provincia de Catamarca (expediente 3.917-D.-91).

Consideración sobre tablas de los siguientes proyectos de ley:

— Régimen de control de residuos peligrosos (expedientes 4.070-D.-89 y 4.647-D.-89).

— Régimen de excepción a los códigos de Planeamiento Urbano y de Edificación vigentes en la ciudad de Buenos Aires (expediente 3.658-D.-91).

Consideración de los siguientes dictámenes:

— Régimen jurisdiccional para la reservación de los intereses colectivos (sobre tablas) (Orden del Día N.º 1.925; expediente 524-D.-91).

— Modificación a la ley 23.091, de locaciones urbanas (Orden del Día N.º 1.884; expediente 44-D.-91).

— Establecimiento del derecho patrimonial inalienable en el producido de venta o transmisión a título oneroso de los originales de artistas plásticos, escritores y compositores (sobre tablas) (Orden del Día N.º 1.932; expediente 1.958-D.-90).

— Creación de la Universidad Nacional de General San Martín, provincia de Buenos Aires (Orden del Día N.º 1.852; expediente 1.607-D.-90).

Consideración del proyecto de ley nacional de puertos (Orden del Día N.º 1.725; expedientes 4.125-D.-90, 11-D.-91 y 47-D.-91).

Consideración de los dictámenes recaídos en los siguientes asuntos que tienen acordada preferencia para su tratamiento con despacho de comisión:

— Modificación de la ley 19.648, sobre explotación y desarrollo minero (Orden del Día N.º 830, con disidencias; expediente 1.939-D.-90).

— Creación del Colegio de Odontólogos de la Ciudad de Buenos Aires (Orden del Día N.º 1.567, con disidencias y observaciones; expediente 126-D.-91).

Consideración del dictamen recaído en el proyecto de ley por el cual se modifican diversos artículos de la ley 11.683 (texto ordenado 1.978), de procedimiento impositivo (Orden del Día N.º 1.579, con disidencias y observaciones; expediente 1.967-D.-91).

Consideración del dictamen recaído en los proyectos de ley por los cuales se modifican diversos artículos de la ley 23.905, de reforma tributaria (Orden del Día N.º 1.163, con disidencias; expedientes 5.124, 5.144, 5.147 y 5.367-D.-90).

Consideración de los dictámenes, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

—Modificación del artículo 76 de la ley 22.248, de régimen nacional del trabajo agrario (Orden del Día N° 524; expediente 365-D-90).

—Rotulación de los alimentos que contengan aditivos autorizados para su consumo (Orden del Día N° 1.151; expediente 131-S-90).

—Transferencia en forma gratuita a la provincia de Buenos Aires de un terreno de propiedad del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria con destino a la construcción de una escuela (Orden del Día N° 1.400; expediente 40-P.E.-90).

—Modificación del artículo 3° de la ley 19.945 (Código Nacional Electoral) (Orden del Día N° 1.598; expediente 130-D-91).

—Prohibición de la importación, venta y comercialización en todo el territorio argentino de productos que contengan Paratien (Orden del Día N° 1.631; expediente 331-D-91).

—Observación formulada por el Poder Ejecutivo a los artículos 5°, 7°, 13, 15, 20, y 23 de la ley 23.982, sobre consolidación en el Estado nacional de las obligaciones de pagar sumas de dinero devengadas hasta el 1° de abril de 1991 (Orden del Día N° 1.722; expediente 23-P.E.-91).

Consideración de los dictámenes con observaciones, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

—Aprobación del Convenio de Cooperación Cultural entre el gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular Socialista de Albania (Orden del Día N° 230; expediente 116-S.-89).

—Modificación de la ley 22.853, de Salud Pública (Orden del Día N° 450; expediente 188-D-90).

—Modificación de la ley 23.187, del Colegio Público de Abogados (Orden del Día N° 834; expediente 457-D-90).

—Consideración como tareas insalubres propias de la industria de la carne a las que desarrolla todo el personal de los establecimientos frigoríficos y extensión de los alcances de los decretos 3.555/72 y 8.746/82 a los agentes del SENASA y de la Junta Nacional de Carnes (Orden del Día N° 900, expediente 86-S.-90).

—Derogación de la ley 18.501 y ratificación de la ley 1.532, que establece los límites entre las provincias de Río Negro y del Neuquén (Orden del Día N° 900, expediente 86-S.-90).

—Creación de una comisión bicameral destinada a investigar presuntos actos de corrupción que se denuncien en el ámbito de la administración nacional (Orden del Día N° 1.038; expediente 20-S.-90).

—Prórroga por dos años de la vigencia del término establecido en el artículo 19 de la ley 23.292, reguladora de la producción y comercialización de azúcar de remolacha, fructosa y otros edulcorantes calóricos (Orden del Día N° 1.394; expediente 60-S.-90).

—Modificación de los artículos 77, 163, 174, 181, 184, 191 y 194 del Código Penal, sobre hurto de energía, usurpación y otros delitos (Orden del Día N° 1.425; expedientes 290-D-90 y 3.077-D-90).

—Régimen para el ejercicio de las ciencias biológicas y creación del Colegio Profesional (Orden del Día N° 1.471; expediente 176-D-91).

—Modificación del artículo 940 del Código Civil, sobre temor reverencial (Orden del Día N° 1.589; expediente 9-D-91).

—Establecimiento de un período de prórroga de las sesiones ordinarias de ambas Cámaras del Congreso de la Nación (Orden del Día N° 1.600; expediente 890-D-90).

—Modificación de los artículos 8° y 25 de la ley 23.098, que establece normas reglamentarias del recurso de hábeas corpus (Orden del Día N° 1.601; expediente 117-S.-90).

—Modificación del artículo 2.083 del Código Civil (Orden del Día N° 1.744; expediente 1.164-D-91).

—Reglamentación de la práctica de la autopsia en los casos de muerte natural (Orden del Día N° 1.806; expediente 1.973-D-91).

—Régimen para la elaboración de un balance social, que se agregará a la memoria que prevé el artículo 66 de la ley 19.550, en los casos de empresas organizadas como sociedades anónimas de capital privado, estatal o mixto, que hagan oferta en la Bolsa (Orden del Día N° 1.808; expediente 2.573-D-90).

—Régimen para el ejercicio profesional de dietista, nutricionista-dietista y licenciado en nutrición (Orden del Día N° 1.823; expediente 3.926-D-90).

—Modificación de los artículos 375, 207, 236 y 272 del Código Civil (Orden del Día N° 1.838; expedientes 1.161, 1.914 y 1.915-D-91).

—Establecimiento del Código Contravencional para la Capital Federal (Orden del Día N° 1.846; expediente 570-D-91).

—Modificación del artículo 97 de la ley 17.319, sobre hidrocarburos (Orden del Día N° 1.858; expediente 9-S.-91).

—Modificación de los artículos 12 y 13 de la ley 17.319 (Orden del Día N° 1.886; expediente 113-S.-90).

—Acoso sexual: régimen de sanciones (Orden del Día N° 1.888; expedientes 1.765-D-91 y 2.751-D-91).

Consideración de los dictámenes, con disidencias y observaciones, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

—Ratificación del decreto 38/90 con la modificación aprobada por el decreto 100/90 y con las excepciones establecidas en las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina A.1.603, A.1.607, A.1.609 y A.1.620, y en el decreto 99/90 (Orden del Día N° 514; expediente 123-S.-89).

—Régimen legal para el ejercicio de la profesión de relaciones públicas (Orden del Día N° 624; expediente 106-D.-90).

—Reglamentación del derecho de huelga (Orden del Día N° 747; expedientes 21-S.-90, 222-D.-89, 50-D.90, 973-D.-90 y 2.269-D.-90).

—Régimen legal para el ejercicio de la profesión de químico y creación del colegio profesional (Orden del Día N° 823; expediente 93-D.-90 y 369-D.-90).

—Creación del boleto para jubilados en la Capital Federal y en todo otro ámbito de jurisdicción nacional (Orden del Día N° 891; expediente 1.260-D.-90).

—Modificación de la ley 23.149 sobre fraccionamiento de vinos en origen (Orden del Día N° 923; expedientes 2.196-D.-89, 2.425-D.-89, 3.073-D.-89, 4.896-D.-89, 145-D.-90 y 156-D.-90).

—Modificación del artículo 277 de la ley 19.551, de concursos (Orden del Día N° 1.175; expediente 1.163-D.-90).

—Código de Minería (Orden del Día N° 897; expedientes 3.742-D.-88 y 4.059-D.-88).

—Modificación del artículo 11 de la ley 23.298, de partidos políticos, sobre las intervenciones a los distritos (Orden del Día N° 1.599; expediente 1.217-D.-91).

—Régimen de preservación, conservación y difusión de los bienes que integran el patrimonio cultural de la Nación (Orden del Día N° 1.685; expediente 95-D.-90).

—Régimen de Propiedad Horizontal (Orden del Día N° 1.728; expediente 781-D.-91).

—Modificación del decreto ley 1.285/58 en lo atinente a facultades, incompatibilidades y prohibiciones en el ejercicio de la magistratura judicial (Orden del Día N° 1.476; expediente 1.379-D.-91).

—Régimen para el ejercicio de las profesiones que se agrupan bajo la denominación de graduados en relaciones de trabajo (Orden del Día N° 1.854; expediente 1.883-D.-90).

—Declaración de interés nacional del diagnóstico precoz del cáncer de mamas y de cuello

uterino (Orden del Día N° 1.913; expediente 2.023-D.-91).

Consideración de los dictámenes por los que se aconseja la sanción de proyectos de resolución y de declaración (con observaciones, contenidos en los órdenes del día números 9, 11, 17, 63, 64, 114, 126, 137, 139, 167, 219, 254, 264, 274, 278, 289, 294, 343, 354, 367, 371, 386, 404, 415, 433, 489, 494, 495, 509, 525, 551, 634, 687, 696, 768, 779, 811, 838, 899, 941, 1.052, 1.081, 1.085, 1.086, 1.162, 1.165, 1.197, 1.200, 1.218, 1.233, 1.236, 1.253, 1.278, 1.280, 1.281, 1.328, 1.351, 1.354, 1.365, 1.420, 1.429, 1.447, 1.779, 1.792, 1.804, 1.809, 1.810 y 1.881).

Consideración de los dictámenes por los que se aconseja la sanción de proyectos de resolución y de declaración (con disidencias), contenidos en los órdenes del día números 71, 170, 171, 236, 244, 369, 379, 461, 472, 475, 513, 554, 603, 629, 631, 633, 636, 641, 707, 755, 825, 860, 866, 889, 942, 960, 977, 982, 1.040, 1.046, 1.077, 1.080, 1.109, 1.112, 1.135, 1.157, 1.159, 1.190, 1.268, 1.270, 1.344, 1.346, 1.377, 1.384, 1.413, 1.465, 1.473, 1.476, 1.500, 1.501, 1.543, 1.591, 1.606, 1.679, 1.755 y 1.899).

Consideración de los dictámenes por los que se aconseja la sanción de proyectos de resolución y de declaración (con disidencias y observaciones), contenidos en los órdenes del día números 590, 910, 921, 953, 986, 1.123, 1.130, 1.561 y 1.565.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el plan de labor leído por Secretaría.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bisciotti. — Señor presidente: desearía manifestar que si se aprueba el plan de labor tal como acaba de ser leído, vamos a contradecir el acuerdo alcanzado entre los miembros de las bancadas Justicialista, radical y de la UCEDE que formamos parte de la Comisión de Transportes, en cuanto al tratamiento de la Ley Nacional de Puertos.

Descartaría que el señor presidente de dicha comisión aclare la cuestión.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Larraburu. — Señor presidente: en virtud del acuerdo al que se ha referido el señor diputado preopinante, solicitaremos excluir del plan de labor el Orden del Día N° 1.725, sobre Ley Nacional de Puertos, y pediremos una sesión especial —pedido que será suscrito por los bloques radical, Justicialista, de la UCEDE y de aquellos partidos provinciales que deseen acompañarnos— para el próximo martes a la hora 17.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Cassia. — Señor presidente: solicito que se incluya entre los dictámenes sin disidencias ni observaciones el Orden del Día N° 1.853, que se refiere a la reforma del artículo 97 de la ley 17.319, en razón de que el señor diputado Avila Gallo me ha adelantado que retirará las observaciones que había formulado a este despacho.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Avila Gallo. — Señor presidente: ante el pedido formulado por el señor diputado Cassia he decidido retirar las observaciones que había planteado respecto del asunto que él mencionó.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Di Caprio. — Señor presidente: con respecto al expediente 40-P.E.-90 contenido en el Orden del Día N° 1.400, que se halla ubicado dentro del plan de labor en el ítem correspondiente a los proyectos de ley con disidencias, el señor diputado Zambianchi ha decidido retirar su disidencia parcial a efectos de que el asunto se incluya entre los proyectos sin disidencias ni observaciones. En ese sentido, formulo moción de que el Orden del Día N° 1.400 sea considerado junto con los dictámenes sin disidencias ni observaciones.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria, con las modificaciones propiciadas por los señores diputados Larraburu, Cassia y Di Caprio.

Deberá entenderse que la aprobación del plan de labor importará la correspondiente autorización para dar entrada en esta sesión a los asuntos incluidos que aún no hubieran tenido ingreso.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — **Queda aprobado el plan de labor.**

8

PEDIDOS DE INFORMES O DE PRONTO DESPACHO, CONSULTAS Y MOCIONES DE PREFERENCIA O DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Pierri). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas.

I

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Fontela. — Señor presidente: solicito preferencia para la primera sesión que lleve a cabo la Honorable Cámara respecto del proyecto de resolución contenido en el Orden del Día N° 1.162 que cuenta con despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y también con observaciones formuladas por distintos legisladores, referido al peaje (expediente 5.136-D.-90).

Este proyecto se vincula a un tema que ha cobrado actualidad y que se relaciona con la suspensión de nuevos contratos de concesión de peaje hasta tanto se solucionen los aspectos conflictivos que plantean, propiciando también la derogación del decreto 1.446/90 por el cual se conceden atribuciones jurisdiccionales a los concesionarios, que se convertirían en una verdadera policía privada con autoridad suficiente para aplicar sanciones, reteniendo los valores económicos provenientes de las multas que aplicaren e incluso secuestrando o prohibiendo la circulación de los vehículos que a su criterio incurrieren en infracción.

Evidentemente, esto ha provocado diversos problemas, especialmente en la provincia de Buenos Aires, porque los concesionarios cuentan con el auxilio de la Gendarmería y no de la policía provincial, ocasionando incluso conflictos de jurisdicción.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda acordada la preferencia solicitada.

II

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Centile. — Señor presidente: quiero pedir nuevamente preferencia, esta vez con o sin despacho de comisión, para tratar en la próxima sesión el proyecto de ley del que soy autor junto al señor diputado Eduardo Aquiles González, sobre régimen para el cálculo del sueldo anual complementario para los agentes de lo-

importante ciudad de Alto Valle de Río Negro, viene realizando desde hace muchos años una importantísima tarea con los hombres y mujeres de la tercera edad; tiene su sede social (propia), en la calle Neuquén 1729, allí se encuentra la Secretaría, Biblioteca, Salón de Fiestas, Peluquería para Caballeros, Enfermería, Pedicura, Peluquería para Damas y Salón de usos múltiples (Taller de bordados, escuela de danzas, pintura, etcétera).

El esfuerzo de las sucesivas comisiones que han conducido al Centro, han logrado el respeto y admiración de otras asociaciones que miran con asombro cómo ese grupo de hombres y mujeres con vocación de servicio y con gran cariño han logrado sobresalir por las múltiples actividades que desarrollan.

Desde hace un par de años vienen sosteniendo la necesidad de contar también con un "Centro de Recreación y Deportes" al aire libre, con amplios espacios verdes, viéndose dificultada esa inquietud por la falta de un lugar apropiado.

Luego de imaginar distintas alternativas, se ubicó el terreno que ahora pretendo se transfiera. Dicho espacio, que se encuentra totalmente abandonado desde la fecha de su adquisición por el gobierno nacional en el año 1954, cumple con todos los requisitos para el objetivo que se percibe: Se encuentra sobre la Ruta Nacional 22, a 1.500 metros de la ciudad, es un lugar tranquilo, con una superficie adecuada para un campo de recreación y sería la oportunidad que les falta a los jubilados y pensionados de ese maravilloso centro, para demostrar, una vez más, que con perseverancia y sabiduría son capaces en poco tiempo de darle no solamente a todos los hombres y mujeres el campo deportivo que necesitan, sino el ejemplo a las generaciones futuras, de que la suma de los esfuerzos compartidos, son capaces de hacer realidad los sueños más difíciles.

Por las razones expuestas, pido a mis pares acompañen este proyecto que da utilidad a una fracción de tierra que el gobierno nacional a través del Instituto Nacional de Vitivinicultura tiene abandonada desde el año 1954

Carlos E. Soria.

Sr. Presidente (Martínez, L. A.). — En consideración en general.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Martínez, L. A.). — En consideración en particular el artículo 1º

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

—El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Martínez, L. A.). — Queda sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Honorable Senado

32

CONSERVACION DEL CARGO POR EL PERSONAL DEL ESTADO CUYOS CONYUGES PERTENECIENTES A LAS FUERZAS ARMADAS, DE SEGURIDAD O POLICIALES FUERAN TRASLADADOS

Sr. Presidente (Martínez, L. A.). — Corresponde considerar el proyecto de ley del señor diputado Uriondo por el que se establece el derecho de conservación de cargos o funciones para todo personal bajo relación de dependencia de cualquiera de los Poderes del Estado nacional cuyos cónyuges integrantes de las fuerzas armadas, de seguridad o policiales, sean objeto de traslado obligatorio por razones de servicio (expediente 2.575-D.-90).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Todo personal que desempeñe cargos o funciones permanentes o con estabilidad bajo relación de dependencia de cualesquiera de los Poderes del Estado nacional, encuadrados o no en convenciones colectivas de trabajo o acordadas que reglen sus relaciones de trabajo, cuyos cónyuges, integrantes de las fuerzas armadas, de seguridad o policiales federales, fueron objeto de traslado obligatorio por razones de servicio dispuesto por la superioridad del arma de revista, tendrá derecho a ser trasladado a idéntico destino en cargo de igual nivel y jerarquía.

Art. 2º — Este derecho podrá ser ejercido, concurriendo alguna de las siguientes causales:

- a) Que el cónyuge sea trasladado con carácter obligatorio y por razones de servicio;
- b) Que ambos cónyuges tengan como empleador al Estado nacional.

Art. 3º — El personal afectado que solicite el traslado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal de planta permanente;
- b) Tener una antigüedad no inferior a dos años;
- c) No encontrarse sujeto a sumario administrativo;
- d) No tener en su legajo personal calificación inferior a bueno, o su equivalente, en los dos últimos años calificados;
- e) No haber sido pasible de la sanción de suspensión o medida disciplinaria mayor durante el año de gestión del traslado.

Art. 4º — El derecho acordado por esta ley, podrá ser ejercido durante todo el año calendario, y tantas

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4868.)

veces como traslados obligatorios por razones de servicio se dispongan respecto del cónyuge.

Art. 5º—Para el supuesto caso de que en el lugar donde se efectivice el traslado solicitado, no existiera dependencia del organismo, o repartición empleador, el agente revistará en comisión, debiendo percibir en su integridad los haberes que le correspondan a su cargo hasta tanto no se modifique la situación descrita.

Art. 6º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis E. Uriondo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el propósito de atemperar los efectos a que dé lugar una situación que afecta a un sector de la ciudadanía, que por especial vocación de servicio, ofrenda su vida y esfuerzos en defensa de la Nación, se somete este proyecto de ley a la consideración de esta Honorable Cámara de Diputados. El paliativo que se procura, tiende a que los oficiales y personal subalterno de las fuerzas armadas, de seguridad y policiales federales cuyo traslado hacia un nuevo destino se ha dispuesto, puedan sobrellevar con cierta dignidad las contrariedades que inciden de plano sobre su núcleo familiar, cuando, en casos como el presente, la esposa del uniformado es empleada del gobierno nacional, y, por razón de la nueva residencia, se ve obligada a renunciar a su trabajo con la consiguiente mengua en los ingresos, de suyo magros, debido a las circunstancias sumamente críticas que atraviesa la economía del país.

La solución que se propicia persigue que, en este caso específico, la administración pública reconozca el derecho que asiste a su agente de mantener la relación laboral ejerciéndola efectivamente en alguna de las reparticiones nacionales que existan en el nuevo lugar de emplazamiento conservando su anterior categoría.

Mas es de hacer notar que, normalmente, el nuevo asiento del hogar conyugal se ubica en lugares apartados de las grandes urbes en los cuales no existen dichas reparticiones. Ante esta contingencia, no resta otro recurso que el de hacer extensivo este derecho al cobro del salario a este trance, de modo que la cuota mínima de subsistencia de la familia no se encuentre lesionada más allá de lo que las circunstancias permiten para el eficaz cumplimiento del deber del hombre de armas, apuntalando —en alguna medida— su estabilidad espiritual.

Por otro lado, es sabido que cuanto más joven es el hombre, mayor es el número de afectados por la merma de los ingresos, a lo cual se suma la particularidad que, por su grado de revista, goza de menores emolumentos.

Como corolario, las nuevas hipótesis de intervención de las fuerzas armadas, de seguridad y policiales federales en materia de seguridad pública aconsejan una medida como la propuesta, con el objeto de vigorizar la generosidad con que se brinda quien tiene por misión la custodia de un bien tan sagrado como la paz de la República, y, en consecuencia, evitar todo intento de erosión del poder del Estado nacional.

Luis E. Uriondo.

Sr. Presidente (Martínez, L. A.). — En consideración en general.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Martínez, L. A.). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º a 5º.

—El artículo 6º es de forma.

Sr. Presidente (Martínez, L. A.). — Queda sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Honorable Senado.

33

REGIMEN DE BENEFICIOS PARA PERSONAS QUE HUBIEREN SIDO PUESTAS A DISPOSICION DEL PODER EJECUTIVO

(Orden del Día Nº 1.920)

Dictamen de comisión

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el anteproyecto de dictamen de las comisiones de Legislación General y Legislación Penal —especializadas— en el proyecto de ley venido en revisión, mediante el cual se instituye un régimen de beneficios para aquellas personas que ante la vigencia del estado de sitio hubieren sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo o que hubieren sufrido detención en virtud de actos emanados de tribunales militares antes del 10 de diciembre de 1983; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del anteproyecto de referencia.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 1991.

Oscar S. Lambert. — *Antonio I. Guerrero*
— *Roberto H. Cámara.* — *Rafel A. Alvarez Echagüe.* — *Diego F. Brest.* —
Lorenzo J. Cortese. — *Héctor H. Dalmáu.* — *Eduardo A. Eudeiza.* — *Ernesto J. Figueras.* — *Moisés E. Fontela.* —
Jorge A. López. — *Marcelo E. López Arias.* — *Jorge R. Matzkin.* — *Aldo C. Neri.* — *Luis A. Parra.* — *Jesús Rodríguez.* — *Juan C. Suárez.*

Anteproyecto de dictamen

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Legislación General y de Legislación Penal —especializadas— han considerado el pro-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4869.)

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

49ª REUNIÓN — 24ª SESIÓN ORDINARIA (Especial) — 17 DE DICIEMBRE DE 1991

Presidencia del señor vicepresidente 1º del Honorable Senado,
doctor LUIS A. J. BRASESCO,

del señor vicepresidente 2º del Honorable Senado,
doctor JUAN RAMÓN AGUIRRE LANARI

y del señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda,
doctor JUAN CARLOS ROMERO

Prosecretarios: señores MARIO DÉLFOR FASSI y DONALDO ANTONIO DIB

PRESENTES:

AGUIRRE LANARI, Juan Ramón
AMOEDO, Julio A.
BENÍTEZ, Alfredo L.
BITTEL, Deolindo F.
BRASESCO, Luis A. J.
BRAVO, Leopoldo
BRAVO HERRERA, Horacio F.
BRITOS, Oraldo N.
CONCHEZ, Pedro A.
COSTANZO, Remo José
GASS, Adolfo
GENOUD, José
JIMÉNEZ MONTILLA, Arturo I.
JUAREZ, Carlos A.
LAFFERRIÈRE, Ricardo E.
LUDUEÑA, Felipe
MAC KARTHY, César
MALHARRO de TORRES, Margarita
MAZZUCCO, Faustino M.
MOLINA, Pedro E.
NIEVES, Rogelio J.
OTERO, Edison
POSLEMAN, Eduardo A.

RIVAS, Olijela del Valle
RODRÍGUEZ SAÁ, Alberto J.
ROMERO, Juan Carlos
ROMERO FERIS, José A.
RUBEO, Luis A.
SAADI de DENTONE, Alicia
SAMUDIO GODOY, Wilfrido
SÁNCHEZ, Libardo N.
SOLANA, Jorge D.
SOLARI YRIGOYEN, Hipólito
STORANI, Conrado
TRILLA, Juan
VACA, Eduardo P.
VELÁZQUEZ, Héctor

AUSENTES, CON AVISO:

FIGUEROA, José Oscar
LEÓN, Luis Agustín
LOSADA, Mario Aníbal
SAPAG, Elías

EN COMISION:

GURDULICH de CORREA, Liliana
MENEM, Eduardo

SUMARIO

1. **Manifestaciones en minoría.** (Pág. 4750.)
2. Por invitación del señor vicepresidente 1º del Honorable Senado, el señor senador por la Capital don Eduardo P. Vaca procede al izamiento de la bandera nacional en el mástil del recinto. (Página 4751.)
3. Solicitud de sesión especial y decreto de convocatoria respectivo. (Pág. 4751.)
4. **Plan de labor para la sesión de la fecha.** Se aprueba. (Pág. 4752.)
5. **Asuntos entrados.**
 - I. **Comunicaciones de la Presidencia.** (Página 4752.)
 - II. **Mensaje del Poder Ejecutivo** por el que se solicitan acuerdos. (P.E.-412. 436 y 439/91.) (Pág. 4752.)
 - III. **Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo** por el que se aprueba el convenio entre el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea y el gobierno de Misiones sobre transferencia de terrenos. (P.E.-408/91.) (Pág. 4752.)
 - IV. **Mensaje y decreto del Poder Ejecutivo** sobre privatización de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y del Banco Nacional de Desarrollo. (P.E.-411/91.) (Pág. 4755.)
 - V. **Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo** por el que se aprueba el Convenio de Cooperación en materia de Salud con el gobierno de la República Oriental del Uruguay. (P.E.-413/91.) (Pág. 4756.)
 - VI. **Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo** por el que se aprueba el Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana. (P.E.-414/91.) (Pág. 4759.)
 - VII. **Mensaje y decreto del Poder Ejecutivo** por el que se veta parcialmente la ley 24.013 de empleo. (P.E.-416/91.) (Página 4762.)
 - VIII. **Mensaje y decreto del Poder Ejecutivo** por el que se veta parcialmente la ley 24.018 (régimen de asignaciones y jubilaciones para magistrados y funcionarios de los poderes Ejecutivo y Judicial). (P.E.-417/91.) (Pág. 4763.)
 - IX. **Mensaje y decreto del Poder Ejecutivo** por el que se veta parcialmente la ley 24.016 (jubilación del personal docente). (P.E.-418/91.) (Pág. 4764.)
 - X. **Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo** por el que se aprueba el Tratado con la República de Chile sobre Medio Ambiente. (P.E.-437/91.) (Pág. 4765.)
 - XI. **Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo** por el que se aprueba el Convenio con la Confederación Suiza para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones. (P.E.-438/91.) (Pág. 4767.)
 - XII. **Comunicaciones de la Presidencia de la Nación.** (Pág. 4773.)
 - XIII. **Proyecto de ley en revisión** por el que se crea el Consejo Federal de Salud. (C.D.-118/91.) (Pág. 4773.)
 - XIV. **Proyecto de ley en revisión** por el que se crea el Consejo de Gestión de la Fauna Silvestre (Congefasi). (C.D.-119/91.) (Página 4775.)
 - XV. **Proyecto de ley en revisión** por el que se reglamentan los servicios educativos y culturales en unidades penitenciarias. (C.D.-120/91.) (Pág. 4776.)
 - XVI. **Proyecto de ley en revisión** por el que se cede un inmueble del Estado nacional a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. (C.D.-121/91.) (Pág. 4781.)
 - XVII. **Proyecto de ley en revisión** por el que se donan dos terrenos del Estado nacional al arzobispado de Tucumán. (C.D.-122/91.) (Pág. 4781.)
 - XVIII. **Proyecto de ley en revisión** por el que se crea un juzgado federal de primera instancia en Reconquista, Santa Fe. (C.D.-123/91.) (Pág. 4782.)
 - XIX. **Proyecto de ley en revisión** por el que se transfiere un terreno del Instituto Nacional de Vitivinicultura al Centro de Jubilados y Pensionados de General Roca, Río Negro. (C.D.-124/91.) (Pág. 4782.)
 - XX. **Proyecto de ley en revisión** por el que se crea el Parque Nacional Pre-Delta en Diamante, Entre Ríos. (C.D.-125/91.) (Pág. 4783.)
 - XXI. **Proyecto de ley en revisión** por el que se dispone el traslado del personal estatal al mismo destino que sus cónyuges miembros de las fuerzas armadas o de seguridad. (C.D.-126/91.) (Pág. 4783.)
 - XXII. **Proyecto de ley en revisión** por el que se crea un juzgado federal de primera instancia en Dolores, Buenos Aires. (C.D.-127/91.) (Pág. 4784.)
 - XXIII. **Proyecto de ley en revisión** por el que se transfiere un terreno del INTA a la provincia de Buenos Aires. (C.D.-128/91.) (Pág. 4784.)
 - XXIV. **Proyecto de ley en revisión** por el que se dispone el desagravio del nombre y memoria de Santiago Mainini y Reclús de Diago y de Pascual Vuotto. (C.D.-129/91.) (Pág. 4785.)

ración de los señores senadores Malharro de Torres y Lafferrière por el que se expresa satisfacción por la entrega del Premio Nobel de Literatura a la escritora sudáfricana Nadine Gordimer. (S.-598/91.) Se aprueba. (Pág. 4986.)

88. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor senador Solari Yrigoyen por el que se solicita a las autoridades birmanas la liberación de parlamentarios. (S.-903/91.) Se aprueba como proyecto de comunicación. (Pág. 4987.)
89. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor senador Figüeroa por el que se expresa beneplácito por el acuerdo de paz alcanzado en Camboya. (S.-925/91.) Se aprueba. (Pág. 4988.)
90. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Convención sobre Asilo Territorial. (C.D.-155/90.) Se aprueba. (Pág. 4989.)
91. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora senadora Rivas por el que se expresa satisfacción por la puesta en marcha del Tratado del Mercosur. (S.-949/91.) Se aprueba. (Pág. 4991.)
92. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Convención sobre Asilo Diplomático. (C.D.-156/90.) Se aprueba. (Pág. 4992.)
93. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial con la República de Indonesia. (P.E.-330/91.) Se aprueba. (Pág. 4994.)
94. Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio en el proyecto de comunicación del señor senador Lafferrière y otros señores senadores por el que se solicita se informe a los legisladores argentinos del Grupo Parlamentario de Seguimiento del Tratado de Asunción, sobre las normas arancelarias a implementarse en el Mercosur. (S.-953/91.) Se aprueba. (Pág. 4996.)
95. Consideración del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Administrativos y Municipales en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba la condonación de la deuda que mantiene ELMA S.A. con la Administración Nacional de Aduanas. (P.E.-101/90.) Se aprueba su pase al Archivo. (Pág. 4997.)
96. Consideración del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Educación en el proyecto de comunicación del señor senador Aguirre

Lanari por el que se solicita el pago del saldo pendiente de la suma acordada por el expediente 22.854/90 para la continuación de las obras iniciadas en la Escuela Normal Superior de Saladas, Corrientes. (S.-830/91.) Se aprueba. (Pág. 4998.)

97. Consideración del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Recursos Naturales y Ambiente Humano en el proyecto de comunicación del señor senador Ludueña por el que se solicita un subsidio para la comuna de Los Antiguos, Santa Cruz. (S.-821/91.) Se aprueba. (Pág. 4999.)
98. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de comunicación del señor senador Losada por el que se solicita la ampliación de los informes recibidos acerca de diversas disposiciones que habrían sido adoptadas en el Instituto Nacional de Educación Física "Enrique Romero Brest". (S.-933/91.) Se aprueba. (Pág. 5000.)

99. Apéndice:

I Sanciones del Honorable Senado. (Pág. 5006.)

II Inserción. (Pág. 5028.)

— En Buenos Aires, a las 17 y 50 del martes
17 de diciembre de 1991.

I

MANIFESTACIONES EX MINORIA

Sr. Presidente (Brasesco). — La Presidencia informa a los señores senadores que se está llamando a sesión desde las 17; ahora son las 17 y 50 y hasta este momento sólo hay catorce señores senadores en el recinto, a pesar de que se ha pedido la comparecencia de todos los miembros del cuerpo.

Sr. Sánchez. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Brasesco). — Tiene la palabra el señor senador por La Rioja.

Sr. Sánchez. — Solicito que se informe cuántos señores senadores hay en la casa.

Sr. Presidente (Brasesco). — Hay treinta señores senadores.

Sr. Sánchez. — Señor presidente: aquí hay que tomar medidas porque ya nos hemos envejecido. No es posible que se empiece a llamar a las 15 para comenzar la sesión a las 20 o cuando se nos dé la gana.

A pesar de que estamos en minoría, solicito que se llame durante quince minutos más y que se hagan las gestiones pertinentes para que los señores senadores concurren al recinto.

A partir de ahora solicito que se busquen otros mecanismos para que podamos comenzar a sesionar a la hora de citación.

Sr. Presidente (Brasesco). — Se toma razón de lo mencionado. Si no logramos formar quórum a

las 18 y 5, quedará levantada la sesión. En ese caso, se va a dejar constancia de los señores senadores que se encuentran en sus bancas. Como estamos en plan de ajuste, se descontará la dieta a quienes estén ausentes...

— Se continúa llamando.

— A las 17 y 55

Sr. Trilla. — ¿Me permite, señor presidente? Sugiero que se tomen medidas para que no ingrese gente con teléfonos.

Sr. Presidente (Brasesco). — Hay un teléfono que está sonando en el sector de periodistas.

Sra. Saadi de Dentone. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Brasesco). — Tiene la palabra la señora senadora por Catamarca.

Sra. Saadi de Dentone. — Señor presidente: teniendo en cuenta que en pocos instantes se incorporarán los dos senadores que faltan para conseguir quórum, deseo hacer uso de la palabra para referirme en general al proyecto de ley de pesca.

Sr. Presidente (Brasesco). — Debo indicar que está por comenzar una sesión especial: no estamos en cuarto intermedio. La sesión tiene que iniciarse con el quórum reglamentario. Faltan cinco minutos para que se cumpla el plazo de espera pedido por el señor senador por La Rioja.

Sra. Saadi de Dentone. — ¿No pueden considerarse mis palabras como manifestaciones en minoría mientras esperamos que se concrete el quórum?

Sr. Presidente (Brasesco). — Señora senadora: puede tomarse como una expresión en minoría, pero sería lamentable tener que decir dentro de cinco minutos, en medio de su exposición, que queda levantada la sesión. Faltando solamente cinco minutos para cumplir el extendido plazo concedido a los señores senadores que se encuentran en la casa, le pido que esperemos y en caso de reunir quórum, usted tendrá el uso de la palabra inmediatamente después de iniciada la sesión.

Sra. Saadi de Dentone. — Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Brasesco). — Tiene la palabra el señor senador por Santa Cruz.

Sr. Ludueña. — Con todo respeto por la distinguida colega, creo que en la sesión anterior se había cerrado la lista de oradores en la consideración del proyecto de ley de pesca. En consecuencia, hoy tendríamos que pasar directamente a la votación en general. Si mal no recuerdo se cerró con la exposición del señor senador Solana.

Sr. Presidente (Brasesco). — La Presidencia va a considerar todo lo que corresponda a la sesión especial cuando comience. Hasta este momento estamos en minoría, circunstancia por la cual habría que esperar cuatro minutos más para tratar de que haya quórum. De lo contrario se procederá a levantar la sesión.

Sr. Rodríguez Saá. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Brasesco). — Tiene la palabra el señor presidente del bloque justicialista, señor senador por San Luis.

Sr. Rodríguez Saá. — El señor senador Conchez está presente y sólo se ha retirado por unos minutos. El senador Rubeo está bajando desde su despacho. Le pido al presidente que no sea tan estricto con el plazo de cinco minutos y otorgue un plazo de diez minutos para que comience la sesión especial.

Sr. Presidente (Brasesco). — La Presidencia no tiene inconvenientes, pero se formuló una moción.

Sr. Rodríguez Saá. — Pero no ha sido votada, señor presidente. En ese sentido solicito que el plazo sea mayor.

Sr. Presidente (Brasesco). — La Presidencia ha sido extremadamente elástica en la espera de los señores senadores.

— Se continúa llamando.

— A las 18 y 3:

Sr. Presidente (Brasesco). — Como hay quórum, queda abierta la sesión.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Brasesco). — Invito al señor senador por la Capital Federal don Eduardo P. Vaca a izar la bandera nacional en el mástil del recinto, y a los presentes a ponerse de pie.

— Puestos de pie los presentes, el señor senador Eduardo P. Vaca procede al izamiento de la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

3

CONVOCATORIA A SESION ESPECIAL

Sr. Presidente (Brasesco). — Por Secretaría se dará lectura de la nota presentada por varios señores por la que se solicita la convocatoria de esta sesión especial y del decreto respectivo.

Sr. Prosecretario (Fassi). — (Lee)

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1991.

Al señor vicepresidente 1º del Honorable Senado de la Nación.

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor vicepresidente 1º a efectos de solicitarle quiera tener a bien convocar a sesión especial, mañana, martes 17, a las 15.30 horas, a efectos de considerar el temario acordado en reunión de presidentes de bloque de la fecha.

Saludamos al señor vicepresidente 1º muy atentamente.

Alberto J. Rodríguez Saá. — Adolfo Gass.
— José A. Romero Ferris. — Julio A. Amoedo. — Leopoldo Bravo.

— Al Archivo.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1991.

VISTO la solicitud formulada por varios señores senadores para que se convoque a sesión especial, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuadra en las disposiciones reglamentarias en vigencia,

Por ello:

El vicepresidente 1º del Honorable Senado de la Nación

DECRETA:

Artículo 1º — Cítese por Secretaría a los señores senadores para celebrar sesión especial mañana, martes 17, a las 15.30 horas, a efectos de considerar el temario acordado en reunión de presidentes de bloque de la fecha.

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Senado.

Art. 3º — Comuníquese.

Luis A. J. Brasesco. — Mario Delfor Fassi.

— A sus antecedentes.

4

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Brasesco). — Por Secretaría se dará lectura del plan de labor previsto para esta sesión.

Sr. Prosecretario (Fassi). — (*Lee*): Dictamen de las comisiones de Pesca y de Economías Regionales en diversos proyectos de ley de pesca; dictamen de las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Asuntos Administrativos y Municipales en diversos proyectos de ley sobre Negociaciones Colectivas para la Administración Pública Nacional; órdenes del día impresos, proyecto de ley en segunda revisión sobre residuos peligrosos y proyecto de ley en revisión sobre modificaciones a la ley del PRODE.

Sr. Presidente (Brasesco). — En consideración el plan de labor.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Brasesco). — Queda aprobado el plan de labor.

5

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Brasesco). — Corresponde dar cuenta de los asuntos entrados. Este es el momento en el que los señores senadores deben formular las observaciones y peticiones que estimen pertinentes.

— La nómina de los asuntos entrados con las observaciones formuladas es la siguiente:

I

Comunicaciones de la Presidencia

Decreto del 24 de noviembre por el que se autoriza al señor senador Romero a viajar a Kuwait desde el 27 de noviembre al 14 de diciembre. (DP 1449/91.) (*A sus antecedentes.*)

— Decreto de la misma fecha por el que se autoriza al señor senador Bravo a viajar a las ciudades de Caracas (Venezuela), desde el 28 al 30 de noviembre, y Cartagena (Colombia), desde el 1º al 3 de diciembre acompañando al presidente de la Nación a la celebración de la V Cumbre Presidencial del Grupo Río. (DP 1451/91.) (*A sus antecedentes.*)

— Decreto del 2 de diciembre por el que se autoriza a los señores senadores Vaca, Gardulich de Correa, Poslemán, Britos, Rodríguez Saá, Losada, Rivas y Laferrière a viajar a la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), desde el 5 al 7 de diciembre para asistir a la III Reunión de Parlamentarios del Mercosur. (DP 1515/91.) (*A sus antecedentes.*)

II

Acuerdos

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicitan acuerdos. (P.E. 412, 436 y 439/91.) (*A la Comisión de Acuerdos.*)

III

Aprobación del Convenio entre el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea y el Gobierno de Misiones sobre transferencia de terrenos del Aeropuerto Posadas. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1991.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración un proyecto

Sr. Mazzucco. — Solicito que se reserve este proyecto para formular oportunamente algunas consideraciones.

Sr. Presidente (Brasero). — Queda reservado.

XX

Creación del Parque Nacional Pre-Delta en Diamante, Entre Ríos. — Proyecto de ley en revisión

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1991.

Señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase bajo el régimen de la ley 12.103 el Parque Nacional Pre-Delta, ubicado en el departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, cuyos límites son los siguientes: al norte: barrancas que lo separan del ejido de Diamante; al este: arroyo de los Negros hasta su barra con el arroyo del Ceibo, luego el arroyo del Ceibo hasta su barra con el arroyo de la Manga, desde esta unión el arroyo de la Manga hasta la unión con los zanjones del Barillal hasta su barra con el arroyo Saca Calzones; al oeste: canal del río Paraná; al sur: arroyo Saca Calzones.

Art. 2º — A los fines dispuestos en el artículo anterior, se acepta la donación realizada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante, por ordenanza 14/87, sancionada el 7 de mayo de 1987, y referida a una superficie compuesta de dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho hectáreas, sesenta y dos áreas y setenta y cuatro centiáreas (2.458 ha 62 á y 74 ca), sita en el departamento Diamante, zona de islas y anegadizos, según plano de mensura 12.265 inscrito en la Dirección General de Catastro de la provincia de Entre Ríos, con cargo de destinar la superficie aludida a la creación del Parque Nacional incorporado al sistema de la ley 22.351.

En el marco de la ley nacional 22.351 y lo dispuesto por ley provincial 8.491 (B.O. provincia Entre Ríos, 14-8-91), la provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante participan en el manejo del parque nacional a través de acciones coordinadas y conjuntas con la Administración de Parques Nacionales.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO R. PIERRI.
Esther H. Pereyra Arandía
de Pérez Pardo.

— A la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente Humano.

XXI

Traslado del personal estatal al mismo destino que sus cónyuges miembros de las fuerzas armadas o de seguridad. — Proyecto de ley en revisión

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1991.

Señor presidente del Honorable Senado:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado en sesión de la fecha el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Todo personal que desempeñe cargos o funciones permanentes o con estabilidad bajo relación de dependencia de cualesquiera de los poderes del Estado nacional, encuadrados o no en convenciones colectivas de trabajo o acordadas que reglen sus relaciones de trabajo, cuyos cónyuges, integrantes de las fuerzas armadas, de seguridad o policiales federales, fueran objeto de traslado obligatorio por razones de servicio dispuesto por la superioridad del arma de revista, tendrá derecho a ser trasladado a idéntico destino en cargo de igual nivel y jerarquía. La imposibilidad material del cumplimiento de esta ley no otorgará derechos adquiridos a los agentes nacionales comprendidos en el régimen de esta ley.

Art. 2º — Este derecho podrá ser ejercido concurriendo alguna de las siguientes causales:

- a) Que el cónyuge sea trasladado con carácter obligatorio y por razones de servicio;
- b) Que ambos cónyuges tengan como empleador al Estado nacional.

Art. 3º — El personal afectado que solicite el traslado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal de planta permanente;
- b) Tener una antigüedad no inferior a dos años;
- c) No encontrarse sujeto a sumario administrativo;
- d) No tener en su legajo personal calificación inferior a bueno, o su equivalente, en los dos últimos años calificados;
- e) No haber sido pasible de la sanción de suspensión o medida disciplinaria mayor durante el año de gestión del traslado.

Art. 4º — El derecho acordado por esta ley podrá ser ejercido durante todo el año calendario y tantas veces como traslados obligatorios por razones de servicio se dispongan respecto del cónyuge.

Art. 5º — Para el supuesto caso de que en el lugar donde se efectivice el traslado solicitado no existiera dependencia del organismo o repartición empleador, el agente podrá hacerlo en cualquier organismo dependiente del Estado nacional en el lugar; si éste tampoco existiera, podrá hacerlo en cualquier institución de bien público o acción social que hubiere.

Art. 6º — Se invitará a las provincias a adherir al régimen de la presente ley de acuerdo a sus prescripciones constitucionales.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO R. PIERRI.
Esther H. Pereyra Arandía
de Pérez Pardo.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales.

las providencias necesarias para las instalaciones y el funcionamiento del juzgado y demás cargos por esta ley.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO R. PIERRI.
Esther H. Pereyra Arandía
de Pérez Pardo.

—A las comisiones de Interior y Justicia y de Presupuesto y Hacienda.

Correo Argentino Suc. 43 (B)	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 420
	TARIFA REDUCIDA Concesión N° 3146

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

6ª REUNIÓN — 4ª SESIÓN ORDINARIA — 3 DE JUNIO DE 1992

Presidencia del señor vicepresidente del Honorable Senado,
don ORALDO N. BRITOS

Secretarios: doctor EDGARDO RENÉ PIUZZI y señor EDGARDO P. V. MURGUÍA

Prosecretarios: señores JUAN JOSÉ CANALS y DONALDO ANTONIO DIB

PRESENTES:

AGUIRRE LANARI, Juan R.
AMOEDO, Julio A.
BITTEL, Deolindo F.
BRITOS, Oraldo N.
CENDOYA, Jorge J.
CONCHEZ, Pedro A.
COSTANZO, Remo J.
FIGUEROA, José O.
GURDULICH de CORREA, Liliana
JIMÉNEZ MONTILLA, Arturo I.
JUAREZ, Carlos A.
LEÓN, Luis A.
LOSADA, Mario A.
MARTÍNEZ, Daniel E.
MARTÍNEZ ALMUDÉVAR, Enrique M.
MAZZUCCO, Faustino M.
MOLINA, Pedro E.
NIEVES, Rogelio J.
OTERO, Edison
OYARZÚN, Juan C.
POSLEMAN, Eduardo A.
RIVAS, Olijela del Valle
RODRÍGUEZ SAÁ, Alberto J.
ROMERO FERIS, José A.
RUBEO, Luis
SAMUDIO GODOY, Wilfrido

SÁNCHEZ, Libardo N.
SAPAG, Elías
SOLARI YRIGOYEN, Hipólito
TRILLA, Juan

AUSENTES, CON AVISO:

GENOUD, José
ROMERO, Juan C.
STORANI, Conrado H.

EN COMISION:

BENÍTEZ, Alfredo L.
BRASESCO, Luis A. J.
BRAVO, Leopoldo
BRAVO HERRERA, Horacio F.
GASS, Adolfo
LAFFERRIÈRE, Ricardo E.
LUDUEÑA, Felipe
MAC KARTHY, César
MALHARRO de TORRES, Margarita
SAADI de DENTONE, Alicia
SOLANA, Jorge D.
VACA, Eduardo P.
VELÁZQUEZ, Héctor

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO:

MENEM, Eduardo

SUMARIO

1. Por invitación del señor presidente del Honorable Senado, el señor senador por Tucumán doctor Arturo Jiménez Montilla procede al izamiento de la bandera nacional en el mástil del recinto. (Página 613.)
2. Moción del señor senador Rodríguez Saá para fijar el plan de labor para la sesión de la fecha. (Página 613.)
3. Asuntos entrados:
 - I. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Protocolo Adicional al Acuerdo para la Construcción de un Puente sobre el río Uruguay entre Santo Tomé, Argentina, y São Borja, Brasil. (P.E.-53/92.) (Pág. 613.)
 - II. Comunicaciones de la Presidencia de la Nación. (Pág. 614.)
 - III. Proyecto de ley en revisión de saneamiento y reestructuración del Banco Hipotecario Nacional. (C.D.-12/92.) (Página 615.)
 - IV. Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados. (Pág. 619.)
 - V. Comunicaciones oficiales. (Pág. 619.)
 - VI. Dictámenes de comisiones. (Pág. 620.)
 - VII. Peticiones particulares. (Pág. 623.)
 - VIII. Proyecto de resolución de la señora senadora Rivas por el que se solicita el estudio de un programa de apoyo a las economías regionales. (S.-127/92.) (Pág. 623.)
 - IX. Proyecto de ley del señor senador Aguirre Lanari por el que se establecen áreas francas industriales en los departamentos de Ituzaingó y Santo Tomé, Corrientes. (S.-129/92.) (Pág. 624.)
 - X. Proyecto de comunicación de la señora senadora Rivas por el que se solicitan informes acerca del equipamiento de casas de la cultura en el interior del país. (S.-130/92.) (Pág. 626.)
 - XI. Proyecto de comunicación del señor senador Ludueña por el que se solicita la adhesión al Ejército Argentino en la celebración de su día. (S.-131/92.) (Pág. 627.)
 - XII. Proyecto de ley del señor senador Romero Feris por el que se establece el plazo de remisión al Congreso de la Nación de decretos del Poder Ejecutivo dictados por razones de necesidad y urgencia. (S.-134/92.) (Pág. 627.)
 - XIII. Proyecto de ley de los señores senadores Malharro de Torres y Genoud por el que se transfiere un inmueble al arzobispado de Mendoza. (S.-135/92.) (Pág. 633.)
 - XIV. Proyecto de resolución de los señores senadores Bravo y Posleman por el que se rinde homenaje a don Juan de Caray al cumplirse un nuevo aniversario de la segunda fundación de Buenos Aires. (S.-136/92.) (Pág. 634.)
 - XV. Proyecto de ley de los mismos señores senadores por el que se otorga un subsidio a la Universidad Católica de Cuyo, San Juan. (S.-137/92.) (Pág. 634.)
 - XVI. Proyecto del señor senador Costanzo y otros señores senadores de ley convenio sobre transferencia de los sistemas de riego a jurisdicción provincial. (S.-138/92.) (Pág. 635.)
 - XVII. Proyecto de ley del señor senador Brasesco por el que se sustituye el artículo 3º de la ley 23.769, de creación del Instituto Nacional de Previsión Social, relacionado con la constitución del directorio. (S.-139/92.) (Pág. 636.)
 - XVIII. Proyecto de ley del mismo señor senador por el que se derogan normas sobre arbitraje obligatorio y limitaciones al derecho de huelga. (S.-140/92.) (Pág. 637.)
 - XIX. Proyecto de ley del señor senador Genoud y otros señores senadores por el que se establece un plazo para la elección de senador nacional en las legislaturas provinciales. (S.-141/92.) (Pág. 638.)
 - XX. Proyecto de ley del señor senador Brasesco sobre régimen de participación de los trabajadores en las ganancias de las empresas. (S.-142/92.) (Pág. 639.)
 - XXI. Proyecto de ley del mismo señor senador sobre régimen jurídico del personal del Congreso de la Nación. (S.-143/92.) (Página 643.)
 - XXII. Proyecto de ley del mismo señor senador sobre procedimiento policial con ebrios detenidos en lugares públicos. (S.-144/92.) (Pág. 650.)
 - XXIII. Proyecto de ley del mismo señor senador por el que se incorpora el artículo 198 bis al Código Civil, relativo a deberes y derechos de los cónyuges. (S.-145/92.) (Pág. 651.)
 - XXIV. Proyecto de ley del señor senador Gass sobre delitos contra la naturaleza y el medio ambiente. (S.-146/92.) (Pág. 652.)
 - XXV. Proyecto de ley del señor senador Brasesco por el que se modifica el artículo 1.276 del Código Civil, con relación a la administración de bienes propios y gananciales de los cónyuges. (S.-147/92.) (Pág. 653.)
 - XXVI. Proyecto de ley del mismo señor senador sobre participación en las ganancias y accionariado obrero en empresas del Estado, mixtas o privadas. (S.-148/92.) (Página 653.)
 - XXVII. Proyecto de ley del mismo señor senador sobre participación y control obrero en empresas del Estado, mixtas y privadas. (S.-149/92.) (Pág. 656.)

- yecto de comunicación del señor senador **Romero Feris** por el que se solicita un subsidio para la refacción y ampliación del **Colegio Provincial de Tabay, Corrientes**. (S.-1.164/91.) Se aprueba. (Pág. 726.)
36. Consideración del dictamen de las comisiones de **Educación y de Presupuesto y Hacienda** en el proyecto de comunicación de los señores senadores **Bravo y Posleman** por el que se solicitan informes sobre el aumento de aranceles de los establecimientos educativos privados. (S.-1.058/91.) Se aprueba. (Pág. 726.)
37. Consideración del dictamen de las comisiones de **Educación y de Presupuesto y Hacienda** en el proyecto de comunicación del señor senador **Figueroa** por el que se solicita un subsidio para el obispado de **Santiago del Estero**. (S.-1.009/91.) Se aprueba. (Pág. 727.)
38. Consideración del dictamen de las comisiones de **Comercio y de Industria** en el proyecto de comunicación del señor senador **Sánchez** por el que se solicitan informes acerca del cumplimiento de los controles de calidad y condiciones sanitarias en la importación de artículos usados. (S.-630/91.) Se aprueba. (Pág. 729.)
39. Consideración del dictamen de las comisiones de **Interior y Justicia y de Presupuesto y Hacienda** en el proyecto de comunicación del señor senador **Ludueña** por el que se solicita el mantenimiento correctivo y preventivo de los edificios del **Juzgado Federal de Río Gallegos, Santa Cruz**. (S.-1.314/91.) Se aprueba. (Pág. 729.)
40. Consideración del dictamen de las comisiones de **Interior y Justicia y de Presupuesto y Hacienda** en el proyecto de comunicación del señor senador **Bravo Herrera** por el que se solicita una partida para el funcionamiento de la **Cámara Federal de Apelaciones y del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2** de la ciudad de **Salta**. (S.-382/91.) Se aprueba. (Pág. 730.)
41. Consideración del dictamen de las comisiones de **Pesca y de Presupuesto y Hacienda** en el proyecto de comunicación del señor senador **Ludueña** por el que se solicita un subsidio para la **Municipalidad de Caleta Olivia, Santa Cruz**. (S.-1.145/91.) Se aprueba. (Pág. 731.)
42. Consideración del dictamen de las comisiones de **Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda** en el proyecto de comunicación del señor senador **Figueroa** por el que se solicita un subsidio para la **capilla San Pantaleón de Suncho Corral, Santiago del Estero**. (S.-862/91.) Se aprueba. (Pág. 732.)
43. Consideración del dictamen de las comisiones de **Recursos Hídricos, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda** en el proyecto de comunicación del señor senador **Mac Karthy** por el que se solicita el financiamiento de las obras de limpieza del cauce y ribera del río **Chubut**, en su valle inferior. (S.-922/91.) Se aprueba. (Pág. 733.)
44. Consideración del dictamen de las comisiones de **Recursos Hídricos y de Presupuesto y Hacienda** en el proyecto de comunicación de la señora senadora **Saadi de Dentone** por el que se solicita la implementación del llamado a licitación para la concreción del proyecto de aprovechamiento del río **Albigasta**, en el límite de las provincias de **Catamarca y Santiago del Estero**. (S.-1.159/91.) Se aprueba. (Pág. 734.)
45. Consideración del dictamen de las comisiones de **Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda** en el proyecto de comunicación del señor senador **Ludueña** por el que se solicita un subsidio para la **Municipalidad de Puerto San Julián, Santa Cruz**. (S.-1.167/91.) Se aprueba. (Pág. 735.)
46. Consideración del dictamen de las comisiones de **Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda** en el proyecto de comunicación del señor senador **Ludueña** por el que se solicita un subsidio para la **Comisión de Fomento de la localidad de Fitz Roy, Santa Cruz**. (S.-1.168/91.) Se aprueba. (Pág. 735.)
47. Consideración del dictamen de las comisiones de **Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda** en el proyecto de comunicación del señor senador **Romero** por el que se solicita asistencia financiera para la instalación de equipos de **potabilización de agua** en las provincias de **Jujuy, Salta y Formosa**. (S.-1.176/91.) Se aprueba. (Pág. 736.)
48. Consideración del dictamen de las comisiones de **Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda** en la comunicación de la **Honorable Cámara de Diputados** por la que se solicita la incorporación del edificio del **Congreso de la Nación** en el **Programa de Revitalización de la Avenida de Mayo**. (C.D.-81/91.) Se aprueba como proyecto de resolución. (Página 737.)
49. Consideración del dictamen de las comisiones de **Trabajo y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda** en el mensaje y proyecto de ley del **Poder Ejecutivo** por el que se otorga una **pensión graciable a Raúl Soldi**. (P.E.-183/91.) Se aprueba. (Pág. 737.)
50. Consideración del dictamen de la **Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales** en el proyecto de ley en revisión por el que se reglamenta el pase a idéntico destino del personal estatal cuyos cónyuges, integrantes de las fuerzas armadas, de seguridad o policiales, fueran trasladados obligatoriamente. (C.D.-126/91.) Se aprueba. (Pág. 738.)
51. Consideración del dictamen de las comisiones de **Asuntos Administrativos y Municipales y de Energía** en el proyecto de comunicación del señor senador **Mazzucco** por el que se solicita el cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la ley 23.696, respecto de la participación de las provincias de **Río Negro y Neuquén** en la privatización de la central interprovincial termoeléctrica **Alto Valle**. (S.-1.401/91.) Se aprueba. (Pág. 739.)
52. Consideración del dictamen de la **Comisión de Industria** en el proyecto de comunicación de la

de Presupuesto y Hacienda para el proyecto de ley del que es autor por el que se restituyen a las provincias fondos retenidos por los decretos 559 y 701 de 1992. (S.-184/92.) (Pág. 796.)

108. Consideración sobre tablas del proyecto de comunicación del señor senador Romero Feris por el que se solicita se otorgue un subsidio para la Fundación Argentina de Lucha Contra el Mal de Chagas. (S.-201/92.) Se aprueba. (Pág. 797.)

109. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor Losada y otros señores senadores por el que se expresa preocupación por la grave situación en la región autónoma de Nagorno Karabagh, en Armenia. (S.-1.387/91.) Se aprueba. (Pág. 797.)

110. Apéndice:

I. Inserciones. (Pág. 78.)

II. Sanciones del Honorable Senado. (Página 803.)

— En Buenos Aires, a las 17 y 24 del miércoles 3 de junio de 1992.

Sr. Presidente (Britos). — Con el quórum correspondiente iniciamos la sesión.

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Britos). — Invito al señor senador por Tucumán doctor Arturo Jiménez Montilla a izar la bandera nacional.

— Puestos de pie los presentes, el señor senador Arturo I. Jiménez Montilla procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

2

PLAN DE LABOR

Sr. Rodríguez Saá. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Britos). — Tiene la palabra el señor senador por San Luis.

Sr. Rodríguez Saá. — Señor presidente: es a los fines de solicitar que se vote el plan de labor parlamentaria que fuera pactado. Solicito que se dé lectura por Secretaría.

Sr. Presidente (Britos). — Así se hará, señor senador.

Sr. Secretario (Pinzzi). — Dé acuerdo con lo resuelto en la reunión de presidentes de bloque celebrada ayer se mociona el siguiente plan de labor: en primer lugar corresponde la observación de la lista de asuntos entrados; en segundo término el tratamiento sobre tablas del proyecto

de resolución de homenaje al ex senador Mauhum; como tercera instancia se tratarán los órdenes del día acordados; como punto número cuatro corresponde el tratamiento sobre tablas de los proyectos referidos a inundaciones; en quinto lugar el tratamiento del proyecto sobre terrenos del patrimonio municipal — devuelto con modificaciones por la Honorable Cámara de Diputados —, que tenía preferencia para la primera sesión de junio, con despacho de comisión en sexto término corresponde tratar los asuntos que hayan sido reservados en mesa, y luego aquellos que surjan de la lista de los asuntos entrados.

Sr. Presidente (Britos). — Se va a votar el plan de labor propuesto.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Britos). — Se procederá en consecuencia.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Britos). — Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados. Como oportunamente se hizo llegar a los señores senadores la nómina de los expedientes ingresados, éste es el momento en que deben hacer las observaciones que estimen pertinentes.

— La nómina de los asuntos, con las observaciones formuladas, es la siguiente:

I

Aprobación del Protocolo Adicional al Acuerdo para la Construcción de un Puente sobre el Río Uruguay entre Santo Tomé, Argentina, y São Borja, Brasil. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 26 de mayo de 1992.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Protocolo Adicional Acuerdo para la Construcción de un Puente sobre el Río Uruguay, entre las ciudades de Santo Tomé y São Borja, firmado con la República Federativa del Brasil, en Buenos Aires, el 6 de julio de 1990.

El acuerdo cuya aprobación se solicita amplía las facultades de la comisión mixta creada por el Acuerdo para la Construcción de un Puente sobre el Río Uruguay, entre las ciudades de Santo Tomé y São Borja, suscrita en Uruguayana (República Federativa del Brasil) el 22 de agosto de 1989; el mismo fue aprobado por la ley 23.772, entrando en vigor el 20 de abril de 1990.

Dictamen de comisiones

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el mensaje 1.640/91 y proyecto de ley (P.E.-183/91), sobre otorgamiento de una pensión graciable a Raúl Soldi; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con los términos del artículo 111 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 17 de marzo de 1992.

Oraldo N. Britos. — Juan C. Romero. — Luis A. J. Brasesco. — Juan Trilla. — Horacio F. Bravo Herrera. — Rogelio J. Nieves. — Luis A. León. — Hipólito Solari Yrigoyen. — Eduardo P. Vaca. — Felipe Ludueña.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a don Raúl Soldi (libreta de enrolamiento 590.413) una pensión graciable vitalicia de un monto mensual equivalente a cuatro (4) veces el haber mínimo de jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen nacional de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, sin perjuicio de lo que le correspondiere por otros conceptos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a "Rentas generales".

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CARLOS S. MENEM.

Domingo F. Cavallo. — Antonio F. Salonia.

Mensaje del Poder Ejecutivo nacional

Buenos Aires, 21 de agosto de 1991.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a vuestra consideración un proyecto de ley por el cual se otorga al artista plástico y escenógrafo don Raúl Soldi, una pensión graciable mensual equivalente a cuatro (4) veces el haber mínimo de jubilación ordinaria.

La encomiable y prolongada labor del señor Soldi en el mundo de la cultura permite destacar distinciones como el premio "Augusto Pallanza", que le fuera conferido en 1952 por la Academia Nacional de Bellas Artes; el primer premio del Salón Nacional de Buenos Aires por su obra *Sarita*, en 1948; menciones de honor en las bienales de México y San Pablo; medallas de oro en París (Francia) y San Francisco (Estados Unidos) en 1937 y 1939, respectivamente; y muchas otras que no se consiguan por lo extenso de su nomenclatura, tanto como su aporte al medio teatral y cinematográfico argentino el que lo contara como escenógrafo en más de ochenta realizaciones que abarcan desde 1935 hasta 1949.

Nos hallamos frente a un académico de número de la Academia Nacional de Bellas Artes, quien facilitó con su

obra la proyección de nuestra cultura hacia distintos lugares del mundo donde quedaron testimonios de su arte en numerosos museos y colecciones privadas, siendo además permanente expositor en galerías de genuino prestigio en el país y en el extranjero.

Es por ello, que el Poder Ejecutivo nacional entiende que es de estricta justicia el reconocimiento pleno de la Nación a las virtudes estéticas de este eximio artista, propiciando el dictado de acto que así lo exprese.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

CARLOS S. MENEM.

Domingo F. Cavallo. — Antonio F. Salonia.

Sr. Presidente (Britos). — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—La votación resulta afirmativa.

—En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Britos). — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

Sr. Rodríguez Saá. — Señor presidente: solicito que se deje constancia de que este proyecto ha sido aprobado por unanimidad.

Sr. Presidente (Britos). — Así se hará, señor senador.

50

DESTINO LABORAL DE CONYUGES DE INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Sr. Presidente (Britos). — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de ley en revisión por el que se reglamenta el pase a idéntico destino del personal estatal cuyos cónyuges, integrantes de las fuerzas armadas, de seguridad o policiales, fueran trasladados obligatoriamente.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (PiuZZi). — (*Lee*)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de ley en revisión (C.D.-126/91), reglamentando el pase a idéntico destino del personal estatal cuyos cónyuges, integrantes de las fuerzas armadas, de seguridad o policiales, fueran objeto de traslado obligatorio; y por sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 111 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de mayo de 1992.

*Eduardo P. Vaca. — César Mac Karthy.
— Alfredo L. Benítez. — Enrique Mar-
tínez Almudecar.*

Sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

(27 de noviembre de 1991)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1° — Todo personal que desempeñe cargos o funciones permanentes o con estabilidad bajo relación de dependencia de cualesquiera de los poderes del Estado nacional, encuadrados o no en convenciones colectivas de trabajo o acordadas que reglen sus relaciones de trabajo, cuyos cónyuges, integrantes de las fuerzas armadas, de seguridad o policiales federales, fueran objeto de traslado obligatorio por razones de servicio dispuesto por la superioridad del arma de revista, tendrá derecho a ser trasladado a idéntico destino en cargo de igual nivel y jerarquía. La imposibilidad material del cumplimiento de esta ley, no otorgará derechos adquiridos a los agentes nacionales comprendidos en el régimen de esta ley.

Art. 2° — Este derecho podrá ser ejercido, concurriendo alguna de las siguientes causales:

- a) Que el cónyuge sea trasladado con carácter obligatorio y por razones de servicio;
- b) Que ambos cónyuges tengan como empleador al Estado nacional.

Art. 3° — El personal afectado que solicite el traslado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal de planta permanente;
- b) Tener una antigüedad no inferior a dos años;
- c) No encontrarse sujeto a sumario administrativo;
- d) No tener en su legajo personal calificación inferior a bueno, o su equivalente, en los dos últimos años calificados;
- e) No haber sido pasible de la sanción de suspensión o medida disciplinaria mayor durante el año de gestión del traslado.

Art. 4° — El derecho acordado por esta ley, podrá ser ejercido durante todo el año calendario, y tantas veces como traslados obligatorios por razones de servicio se dispongan respecto del cónyuge.

Art. 5° — Para el supuesto caso de que en el lugar donde se efectivice el traslado solicitado, no existiera dependencia del organismo o repartición empleador, el agente podrá hacerlo en cualquier organismo dependiente del Estado nacional en el lugar; si éste tampoco existiera podrá hacerlo en cualquier institución de bien público o acción social que hubiere.

Art. 6° — Se invitará a las provincias a adherir al régimen de la presente ley, de acuerdo a sus prescripciones constitucionales.

Art. 7° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALBERTO R. PIERRI,
*Esther H. Pereyra Arandía
de Pérez Pardo.*

ACLARACION

El antecedente de la sanción de la Honorable Cámara de Diputados corresponde al proyecto de ley presentado por el señor diputado Uriondo.

Sr. Presidente (Britos). — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Britos). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.

51

PRIVATIZACION DE LA CENTRAL
INTERPROVINCIAL TERMOELECTRICA
ALTO VALLE

Sr. Presidente (Britos). — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Asuntos Administrativos y Municipales y de Energía en el proyecto de comunicación del señor senador Mazzucco por el que se solicita el cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Reforma del Estado (23.696), por el que se otorga a las provincias de Río Negro y Neuquén participación en el proceso de privatización de la central interprovincial termoeléctrica Alto Valle.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Piuze). — (*Lee*)

Dictamen de las comisiones

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Asuntos Administrativos y Municipales y de Energía han considerado el proyecto de comunicación del señor senador Mazzucco (S.-1.401/91), solicitando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la ley 23.696 (Reforma del Estado), otorgando a las provincias de Río Negro y Neuquén participación en el proceso de privatización de la central interprovincial termoeléctrica Alto Valle; y, por sus fundamentos, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 111 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 12 de mayo de 1992.

*Eduardo P. Vaca. — Elías Sapag. —
César Mac Karthy. — Mario A. Losada.
— Faustino M. Mazzucco. — Alfredo L.
Benítez. — Deolindo F. Bittel.*

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Veja con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, dé cumplimiento con lo establecido en el artículo 11 de la

(27 de noviembre de 1991)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Todo personal que desempeñe cargos o funciones permanentes o con estabilidad bajo relación de dependencia de cualesquiera de los poderes del Estado nacional, encuadrados o no en convenciones colectivas de trabajo o acordadas que reglen sus relaciones de trabajo, cuyos cónyuges, integrantes de las fuerzas armadas, de seguridad o policiales federales, fueran objeto de traslado obligatorio por razones de servicio dispuesto por la superioridad del arma de revista, tendrá derecho a ser trasladado a idéntico destino en cargo de igual nivel y jerarquía. La imposibilidad material del cumplimiento de esta ley, no otorgará derechos adquiridos a los agentes nacionales comprendidos en el régimen de esta ley.

Art. 2º — Este derecho podrá ser ejercido, concurriendo alguna de las siguientes causales:

- a) Que el cónyuge sea trasladado con carácter obligatorio y por razones de servicio;
- b) Que ambos cónyuges tengan como empleador al Estado nacional.

Art. 3º — El personal afectado que solicite el traslado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal de planta permanente;
- b) Tener una antigüedad no inferior a dos años;
- c) No encontrarse sujeto a sumario administrativo;
- d) No tener en su legajo personal calificación inferior a bueno, o su equivalente, en los dos últimos años calificados;
- e) No haber sido pasible de la sanción de suspensión o medida disciplinaria mayor durante el año de gestión del traslado.

Art. 4º — El derecho acordado por esta ley, podrá ser ejercido durante todo el año calendario, y tantas veces como traslados obligatorios por razones de servicio se dispongan respecto del cónyuge.

Art. 5º — Para el supuesto caso de que en el lugar donde se efectivice el traslado solicitado, no existiera dependencia del organismo o repartición empleador, el agente podrá hacerlo en cualquier organismo dependiente del Estado nacional en el lugar; si éste tampoco existiera podrá hacerlo en cualquier institución de bien público o acción social que hubiere.

Art. 6º — Se invitará a las provincias a adherir al régimen de la presente ley, de acuerdo a sus prescripciones constitucionales.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALBERTO R. PIERRI.

*Esther H. Pereyra Arandía
de Pérez Pardo.*

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 1 DE JULIO DE 1992

AÑO C

\$ 0,20

Nº 27.420

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. LEON C. ARSLANIAN
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 246.760

ARTICULO 2º — La autoridad de aplicación de los instrumentos citados en el artículo 1º será el Ministerio de Defensa a través de la Prefectura Naval Argentina.

ARTICULO 3º — En el momento de efectuarse el depósito del instrumento de ratificación se formulará la siguiente reserva:

La República Argentina hace reserva de que las controversias relativas a la interpretación o aplicación del presente Convenio con respecto al ejercicio por parte de un Estado ribereño de sus derechos soberanos o su jurisdicción, sólo se someterán a los procedimientos de arbitraje previstos en el artículo X y Protocolo II, cuando se alegue que un Estado ribereño ha actuado en contravención de reglas y normas internacionales prescriptas para la protección y preservación del medio marino que sean aplicables al Estado ribereño y que hayan sido establecidas por la presente Convención.

ARTICULO 4º — En el momento de efectuarse el depósito del instrumento de ratificación se formulará la siguiente reserva:

La República Argentina hace reserva de que hasta tanto no disponga de las instalaciones exigidas por la Regla 10 del Anexo IV y por la Regla 7 del Anexo V, no podrá dar cumplimiento a las garantías que establecen dichas normas.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — ORLANDO BRITOS. — Juan Estrada. — Edgardo Piuze.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

DOCUMENTO 1

CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACION POR LOS BUQUES, 1973

LAS PARTES EN EL CONVENIO,

CONSCIENTES de la necesidad de proteger el medio humano en general y el marino en particular,

RECONOCIENDO que el derrame accidental, negligente o deliberado de hidrocarburos y de otras sustancias perjudiciales por los buques constituye una grave fuente de contaminación.

RECONOCIENDO TAMBIEN la importancia del Convenio Internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, 1954, por haber sido el primer instrumento multilateral concertado con la primordial finalidad de preservar el medio, y apreciando que dicho Convenio ha contribuido decisivamente a proteger los mares y el medio costero contra la contaminación.

DESEOSAS de lograr la eliminación total de la contaminación intencional del medio marino por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales, y reducir a un mínimo la descarga accidental de tales sustancias,

CONSIDERANDO que el mejor modo de lograr este objetivo es preceptuar reglas de alcance universal que no se limiten a la contaminación por los hidrocarburos,

SUMARIO

Pág.		Pág.
	ADHESIONES OFICIALES	
	Resolución 410/92-ST	
42	Declárase de Interés Turístico la I Feria Turística de Buenos Aires.	
	Resolución 411/92-ST	
42	Declárase de Interés Nacional el Parque Provincial de Talampaya.	
	Resolución 412/92-ST	
42	Declárase de Interés Nacional la Exposición Equiphotel'92.	
	Resolución 413/92-ST	
42	Auspiciase el XXIX Congreso Argentino de Ortopedia y Traumatología, XV Latinoamericano, IX Hispano-Argentino-I Encuentro Ibero-Latinoamericano (II Parte) e Inter-Congreso de la Sociedad Internacional de Ortopedia y Traumatología.	
	Resolución 531/92-SAGP	
42	Auspiciase el Salón Internacional Tecnológico Alimentario Buenos Aires'92.	
	Resolución 946/92-MI	
44	Declárase de interés nacional el Encuentro Nacional de Intendentes sobre Privatizaciones Municipales.	
	ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS	
	Resolución 1022/92-ANA	
45	Apruébase la Documentación Complementaria de las Solicitudes de Destinación.	
	CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO	
	Decreto 1072/92	
39	Exceptúase de restricciones impuestas por el Decreto 435/90.	
	CONVENIOS	
	Ley Nº 24.089	
	Apruébanse el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 y sus Protocolos anexos y el Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques 1973.	
1		
	ESTATUTO DEL DOCENTE	
	Decreto 1068/92	
38	Inclúyese a los Centros de Orientación Vocacional y Educativa y Asistencia Psicopedagógica en la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 8188/59.	
	HIDROCARBUROS	
	Resolución 716/92-MEOSP	
43	Prorróganse los plazos fijados en los incisos b) y c) del artículo 1º de la Resolución Nº 273/92.	
	IMPORTACIONES	
	Resolución 785/92-MEOSP	
43	Deniégase la imposición de derechos compensatorios en operaciones de importación de levadura natural seca instantánea, procedente de los Estados Unidos Mexicanos.	
	INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SISMICA	
	Decreto 1071/92	
39	Convalidase un pago efectuado a sus agentes.	
	JUSTICIA	
	Decreto 1047/92	
38	Rectificación del Decreto Nº 833/92	
	MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
	Decreto 1069/92	
39	Deléganse en su titular facultades relacionadas al mecanismo de selección del titular del Instituto Nacional de Estadística y Censos.	
	PERSONAL MILITAR	
	Decreto 1044/92	
38	Designación en comisión "permanente".	
	SALARIOS	
	Decreto 1067/92	
39	Adecuación de las remuneraciones de los agentes que integran el Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollos de las Fuerzas Armadas, a partir del 1º de abril de 1992.	
	SUBSIDIOS	
	Resolución 909/92-MI	
43	Designase a la Dirección Nacional de Asuntos Institucionales organismo de aplicación para el trámite de subsidios previsto en el Decreto Nº 664/92	
	TASAS	
	Resolución 905/92-MI	
43	Facúltase a la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas a percibir tasas por el otorgamiento de documentos, certificaciones, testimonios, reproducciones o informaciones.	
	TITULOS VALORES	
	Resolución 786/92-MEOSP	
44	Apruébase la Tabla de Aranceles por Derecho de Cotización - Sección Especial de Cotización para Nuevos Proyectos.	
	VETO	
	Decreto 1027/92	
40	Vétase el Proyecto de Ley sancionado bajo el Nº 24.087.	
	Decreto 1031/92	
40	Vétase el Proyecto de Ley Nº 24.092.	
	DECRETOS SINTETIZADOS	
		41
	RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
		46
	CONCURSOS OFICIALES	
	Anteriores	55
	AVISOS OFICIALES	
	Nuevos	48
	Anteriores	55

LEYES

CONVENIOS

Ley Nº 24.089

Apruébanse el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 y sus Protocolos anexos y el Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques 1973.

Sancionada: Junio 3 de 1992.

Promulgada de hecho: Junio 25 de 1992.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Apruébanse el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de los Buques, 1973 y sus Protocolos I y II y sus anexos, adoptados en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 2 de noviembre de 1973, y el Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, abierto a la firma el 1º de junio de 1978, los que fueron adoptados por las conferencias internacionales celebradas en Londres entre el 8 de octubre y el 2 de noviembre de 1973 y entre el 3 y 17 de febrero de 1978, respectivamente, cuyos textos forman parte de la presente ley.

VETO

Decreto 1027/92

Vétase el Proyecto de Ley sancionado bajo el N° 24.087.

Bs. As., 24/6/92

VISTO el proyecto de Ley N° 24.087 sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION con fecha 3 de junio de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el derecho al traslado a idéntico destino en cargo de igual nivel de jerarquía, de todo personal que desempeñe cargos o funciones permanentes o con estabilidad bajo relación de dependencia de cualquiera de los Poderes del Estado Nacional, encuadrados o no en Convenciones Colectivas de Trabajo o Acordadas que reglen sus relaciones de trabajo, cuyos cónyuges integrantes de las Fuerzas Armadas, de seguridad o policiales federales, fueran objeto de traslado obligatorio por razones de servicio, no se compadece con los principios del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que tal como se encuentra redactado el texto de la norma establece un régimen de privilegio para un determinado sector incompatible con el principio constitucional de igualdad de los habitantes.

Que asimismo se afecta el recaudo del Artículo 16 de la Constitución Nacional que enuncia que la idoneidad es el único requisito de admisibilidad de los empleos.

Que la obligación de dar empleo en cualquier organismo a los sujetos enunciados por la norma no se compadece con el régimen de jerarquización de la Función Pública ni con la grave crisis económica por la que atraviesan las finanzas públicas.

Que a mayor abundamiento la obligación impuesta a las instituciones de bien público o acción social, enunciada por el Artículo 5° de la normativa afecta también derechos y garantías constitucionales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le acuerda el Artículo 72 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Vétase el Proyecto de Ley sancionado bajo el número 24.087.

Art. 2° — Devuélvase al Honorable Congreso de la Nación el proyecto de Ley citado en el artículo precedente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — León C. Arslanian.